

Tipo de Expediente: Solicitudes

Oficina Origen: INAU / Presidencia
Tipo ORGANISMO
Titular: Ministerio de Desarrollo Social

Asunto: DIRECTORIO DE INAU REMITE RESPUESTA A MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL REFERENTE A EXPEDIENTE N°5206/017 SOLICITUD DE
INFORMES DEL REPRESENTANTE NACIONAL JOSE LUIS SATDJIAN. CUANTOS
CENTROS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA (CAIF) SE ENCUENTRAN
OPERATIVOS Y CUALES SON LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
(PNG) QUE LOS ADMINISTRAN

Fecha Inicio: 22/11/2017 19:04:07

Fecha Valor: 22/11/2017

Prioridad: Normal

Acceso restringido: No

Elemento Físico: Si

Clasificación: Público

INAU

EXPEDIENTE N°

2017-27-1-0040271

Oficina Actuante: Presidencia

Fecha: 29/11/2017 11:56:49

Tipo: AUTO- Cambio de pertenencia de elementos físicos

El expediente pasa a tener elemento físico.

Firmante:
Lucia Lago

Solicitud de información a INAU

Solicitante: **Representante José Luis Satdjian**

Expediente N°: 30712-17

Fecha de inicio: 13/09/2017

INFORME

1) Cuántos Centros de Atención a la Infancia y la Familia (CAIF) se encuentran operativos en el país actualmente y cuáles son las Organizaciones no Gubernamentales (ONG) que los administran.

Al primero de setiembre del presente año los Centros de Atención a la Infancia y la Familia (CAIF) que se encuentran operativos en el país son 411 (Fuente SIPI/INAU). Las Organizaciones no Gubernamentales (ONG) que los administran son 310 organizaciones.

En Anexo 1 se puede ver el listado de Organizaciones.

2) Cómo se distribuyen los Centros CAIF en los 19 departamentos, discriminando, respecto de los departamentos de Montevideo y de Canelones por cada Municipio.

A continuación se presenta el cuadro N° 1 con la cantidad de Centros CAIF según departamento del país.

Cuadro N° 1: Distribución de los Proyectos CAIF por departamento al 01/09/2017

| Departamento | Total de Proyectos |
|----------------------|---------------------------|
| Artigas | 17 |
| Canelones | 65 |
| Cerro Largo | 20 |
| Colonia | 15 |
| Durazno | 16 |
| Flores | 6 |
| Florida | 12 |
| Lavalleja | 7 |
| Maldonado | 12 |
| Montevideo | 89 |
| Paysandú | 25 |
| Río Negro | 12 |
| Rivera | 16 |
| Rocha | 15 |
| Salto | 24 |
| San José | 14 |
| Soriano | 15 |
| Tacuarembó | 18 |
| Treinta Y Tres | 12 |
| Total general | 411 |

Fuente: S.I.P.I.

A continuación se presenta el cuadro N° 2 con la cantidad de Centros CAIF en los departamentos de Canelones y Montevideo. En el caso del departamento de Canelones la información se discrimina por región y en el caso de Montevideo se discrimina según Municipios.

Cuadro N°2: Distribución de los Proyectos CAIF en Montevideo según Municipio y Canelones según Regional, al 01/09/2017

| Departamento | Total de Proyectos |
|---------------------------|---------------------------|
| Regional/Municipio | |
| Canelones | 65 |
| Regional Canelones Ciudad | 8 |
| Regional La Costa | 17 |
| Regional Las Piedras | 14 |
| Regional Pando | 26 |
| Montevideo | 89 |
| A | 23 |
| B | 7 |
| C | 2 |
| CH | 1 |
| D | 23 |
| E | 6 |
| F | 13 |
| G | 14 |
| Total general | 154 |

Fuente: S.I.P.I.

3) Cuál es el monto destinado a los Centros CAIF para sustentarse, bajo qué criterio le es otorgado a las ONG's y a qué rubros se destinan.

El monto destinado está en relación a la cantidad de niños/as atendidos, y se han establecido “Tipos” que combinan la atención en Experiencias Oportunas y Educación Inicial.

La transferencia actual es la siguiente:

| Tipo | Importe en UR mensuales | Niños atendidos |
|--------------|--------------------------------|------------------------|
| 1 | 483.9 | 84 |
| 2 | 530.1 | 118 |
| 3 | 655.5 | 155 |
| 4 | 775.2 | 196 |
| 5 | 872.1 | 224 |
| 6 | 929.1 | 252 |
| Rural Tipo 1 | 231 | 30 |
| Rural Tipo 2 | 294 | 50 |

Fuente: Secretaria Ejecutiva de Primera Infancia

En 2015 se aprobó una nueva estructura que modifica la anterior en base a dos orientaciones: incorporar atención diaria en un año, desde 4 hasta 8 horas; mantener la de dos años, con atención desde 4 hasta 8 horas; reducir la atención en 3 años, a partir del plan de expansión de ANEP en esa franja etaria.

Para la construcción de los nuevos centros en base al Fideicomiso con la CND (Corporación

Nacional para el Desarrollo), así como por PPP (Participación Público Privada) se ha priorizado el identificado como “tipo C” que atiende a 108 niños y niñas y se hace una transferencia de 708 UR por mes.

Para disponer de información detallada por organización se adjunta una planilla que especifica en cada proyecto que organización lo gestiona, el tipo de CAIF y el importe mensual que recibe en UR por niño atendido (ver Anexo).

4) Qué controles o inspecciones se le realizan a los centros y con qué frecuencia.

Los controles de supervisión se realizan teniendo en cuenta el Reglamento General de Convenio en el capítulo 5. La frecuencia de visitas son en promedio 8 visitas por año.

Los controles contables se realizan según lo establecido en el capítulo 7 del Reglamento General de Convenio. En anexo 2, se adjunta el Reglamento General de Convenio para ampliar información

5) Qué contratos de administración de los centros fueron dados de baja, a qué centros involucraban y cuáles fueron los motivos.

La gestión de un número importante de centros por asociaciones civiles, presenta dificultades de distinto tipo, predominando en la mayoría de los casos los problemas de gestión relacionados con las rendiciones de cuentas en tiempo y forma, la demora en resolver arreglos del local, o renovar el equipamiento, o conflictos con el personal. Otros se relacionan con la baja participación de personas voluntarias en las asociaciones, teniendo como consecuencia la poca renovación de los integrantes, el desgaste de los que permanecen, el envejecimiento. Hay situaciones en las que la propia asociación decide entregar la gestión del CAIF.

En todos los casos, la prioridad de INAU es que se mantenga la atención, por lo que se trabaja en dos niveles. Cuando se entiende que los problemas pueden ser solucionables, se busca fortalecer la gestión (a través de la supervisión, la capacitación específica, el asesoramiento contable, jurídico, en relaciones laborales). Cuando se evalúa que la situación es más crítica, se busca conseguir otra organización que se haga cargo, procediéndose a la baja de un convenio y el alta del nuevo, en forma simultánea.

A continuación se presenta un cuadro con las situaciones trabajadas durante 2016 y 2017, que implicaron cambio de organización gestionante:

| NOMBRE | SITUACION | DEPARTAMENTO | 2016 CAUSAS |
|--|-----------|----------------------------|----------------------------|
| Los Cachorros | | | Dificultades en la gestión |
| Los Mimosos | | Canelones | Dificultades en la gestión |
| Colibríes | | Canelones | Dificultades en la gestión |
| Campanitas Alegres 1 | | Canelones | Dificultades en la gestión |
| Campanitas Alegres 2 | | Canelones | Dificultades en la gestión |
| Las Estrellitas | | Canelones | Dificultades en la gestión |
| Prado Español | | Florida | Dificultades en la gestión |
| Las Palomitas | | Florida | Dificultades en la gestión |
| Mis Primeros Pasos | | Cerro Largo | Dificultades en la gestión |
| Anglo | | Río Negro | Dificultades en la gestión |
| Azul | | Montevideo | Dificultades en la gestión |
| Ciudad de Bervania | | Montevideo | Dificultades en la gestión |
| Padre Novoa | | Montevideo | Fin de una etapa |
| Don Atilio | | Salto | Dificultades en la gestión |
| Río Uruguay | | Paysandú | Dificultades en la gestión |
| Horacio Quiroga | | Paysandú | Dificultades en la gestión |
| SITUACIONES TRABAJADAS DURANTE 2017 | | | |
| Suárez | | Canelones | Dificultades en la gestión |
| Aprendiéndonos | | Canelones | Dificultades en la gestión |
| Entretodos | | Canelones | Dificultades en la gestión |
| La Esperanza | | Canelones | Dificultades en la gestión |
| Nuevo Colón | | Montevideo | Dificultades en la gestión |
| Las Luciérnagas | | Montevideo | Dificultades en la gestión |
| San Jorge | | Durazno | Dificultades en la gestión |
| Acuarela | | San José | Dificultades en la gestión |
| Arcoiris | | San José | Dificultades en la gestión |
| La Capuera | | Maldonado | Dificultades en la gestión |
| Entresueños | | Maldonado | Dificultades en la gestión |
| | | TOTAL 12 A LA FECHA | |

6) Cuáles son los requisitos necesarios para administrar un Centro CAIF, y cómo se eligen los organismos que los administran.

Los requisitos necesarios para administrar un centro CAIF se regulan por Reglamento General de Convenio especificado en los capítulos 2 y 3, y por el Protocolo de Aperturas. El mecanismo de designación es mediante llamado público y abierto, o en casos excepcionales el Directorio, previo proceso de evaluación, puede realizar designación directa (artículo 14).

7) Qué población es atendida por los centros, cómo se distribuyen dentro de los departamentos y qué franja etaria abarcan.

La población total atendida por los Centros CAIF a nivel nacional son 53.300 niños y niñas (al 1º de setiembre de 2017). A continuación se presenta el cuadro N° 3 donde se detalla la cobertura total según edad y sexo.

Cuadro 3 Población de CAIF a nivel nacional, por Sexo, según Edad al 01/09/2017

| Población CAIF Edad | Sexo | | Total general |
|------------------------|--------------|--------------|---------------|
| | Niñas | Varones | |
| 0 | 3099 | 3345 | 6444' |
| 1 | 6981 | 7452 | 14433 |
| 2 | 7347 | 7646 | 14993 |
| 3 | 6555 | 6744 | 13299 |
| 4 | 2027 | 2104 | 4131 |
| Total general | 26009 | 27291 | 53300 |

Fuente: S.I.P.I.

Asimismo se presenta el cuadro N° 4 donde se discriminan la cobertura por edad según departamento.

Cuadro N° 4 Distribución de la Población por Edad según Departamento al 01/09/2017

| Población Departamento | 0 | 1 | Edad 2 | 3 | 4 | Total general |
|---------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|------------------|
| Artigas | 338 | 603 | 574 | 577 | 182 | 2274 |
| Canelones | 998 | 2320 | 2428 | 1959 | 587 | 8292 |
| Cerro Largo | 368 | 760 | 841 | 735 | 234 | 2938 |
| Colonia | 265 | 517 | 511 | 467 | 144 | 1904 |
| Durazno | 217 | 523 | 485 | 527 | 151 | 1903 |
| Flores | 105 | 211 | 226 | 171 | 54 | 767 |
| Florida | 164 | 362 | 392 | 288 | 82 | 1288 |
| Lavalleja | 119 | 263 | 280 | 208 | 58 | 928 |
| Maldonado | 206 | 416 | 388 | 400 | 129 | 1539 |
| Montevideo | 1387 | 3316 | 3500 | 3222 | 1052 | 12477 |
| Paysandú | 431 | 933 | 950 | 796 | 249 | 3359 |
| Río Negro | 169 | 372 | 377 | 358 | 104 | 1380 |
| Rivera | 256 | 583 | 698 | 713 | 215 | 2465 |
| Rocha | 228 | 500 | 466 | 493 | 172 | 1859 |
| Salto | 383 | 908 | 895 | 789 | 260 | 3235 |
| San José | 206 | 530 | 559 | 378 | 80 | 1753 |
| Soriano | 225 | 422 | 425 | 385 | 105 | 1562 |
| Tacuarembó | 259 | 591 | 628 | 525 | 146 | 2149 |
| Treinta y Tres | 120 | 303 | 370 | 308 | 127 | 1228 |
| Total general | 4059 | 8797 | 9065 | 8118 | 2492 | 53300 |

Fuente: S.I.P.I.

Se presenta el Cuadro N° 5 donde se establece la cobertura según edad identificando en el caso del departamento de Montevideo la cobertura de cada uno de los municipios y en el departamento de Canelones por regiones.

Cuadro I\|P 5 Distribución de la Población por Edad según Municipio para Montevideo y Regionales para Canelones al 01/09/2017

| Población | Edad | | | | | Total general |
|---|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|----------------------|
| | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | |
| Departamento: Montevideo y Canelones | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | Total general |
| Canelones | 998 | 2320 | 2428 | 1959 | 587 | 8292 |
| Regional Canelones Ciudad | 134 | 374 | 407 | 235 | 45 | 1195 |
| Regional La Costa | 253 | 568 | 619 | 483 | 155 | 2078 |
| Regional Las Piedras | 218 | 501 | 495 | 484 | 157 | 1855 |
| Regional Pando | 393 | 877 | 907 | 757 | 230 | 3164 |
| Montevideo | 1387 | 3316 | 3500 | 3222 | 1052 | 12477 |
| A | 305 | 815 | 828 | 787 | 246 | 2981 |
| B | 102 | 265 | 249 | 223 | 79 | 918 |
| C | 27 | 87 | 73 | 67 | 26 | 280 |
| CH | 24 | 33 | 29 | 18 | 2 | 106 |
| D | 414 | 898 | 990 | 906 | 296 | 3504 |
| E | 86 | 230 | 267 | 217 | 68 | 868 |
| F | 222 | 503 | 487 | 493 | 167 | 1872 |
| G | 207 | 485 | 577 | 511 | 168 | 1948 |
| Total general | 2385 | 5636 | 5928 | 5181 | 1639 | 20769 |

Fuente: S.I.P.I.

8) Cuántos Centros CAIF están planificados para comenzar a funcionar antes del año 2018. Especificar la ubicación por departamento.

A continuación se presenta la información de los 18 centros CAIF planificados para funcionar antes del año 2018, especificando la situación actual, esto es, si ya están en funcionamiento, si el local está entregado o por entregarse.

Cuadro N° 6 Plan de aperturas de Centros CAIF año 2017 según departamento

| Departamento | Localidad | Barrio | OSC que gestiona | Situación |
|--------------|-----------|---------------------------|----------------------------|-------------|
| Montevideo | | Gruta de Lourdes | Co-Educa | Funcionando |
| Montevideo | | A. Saravia y Gral. Flores | Casalunas "Casasoles" | Funcionando |
| Montevideo | | Peñarol | CEPID "Pindó" | Funcionando |
| Montevideo | | Pereira Rossell | PLEMUU | Funcionando |
| Montevideo | | Aires Puros | Ñandé | Entregado |
| Montevideo | | 6 de Diciembre | Centro Desarrollo Infantil | Entregado |
| Montevideo | | Cantera del Zorro | Andares | Entregado |
| Montevideo | | La Paloma | COOPINTARE | Entregado |

| | | | | |
|-----------------|------------------|------------------------|---------------------------|--------------|
| Montevideo | | Malvín Norte | Betum Deti | Entregado |
| Montevideo | | Camino Maldonado Km 13 | CECOP | Por entregar |
| Canelones | El Dorado | | Fe y Alegría | Entregado |
| Colonia | Nueva Palmira | | Arandú | Entregado |
| Durazno | Carlos Reyles | | Carlos Reyles | Entregado |
| Flores | La Casilla | | Sociedad de Fomento Rural | Entregado |
| Lava I leja | Mariscal | | AUCOS | Entregado |
| Paysandú | Chapicuy | | Gotitas de Rocío | Funcionando |
| Rivera | Rivera | Cerro del Marco | Intendencia de Rivera | Funcionando |
| San José | Ciudad del Plata | | Cooperativa Unidos | Funcionando |
| Total 18 | | | | |

Fuente: Secretaría Ejecutiva de Primera Infancia

9) Cuántos funcionarios trabajan en las ONG's mencionadas y cómo se distribuyen por departamento.

De acuerdo a la Estructura 2015, los CAIF se definen en base a una tipología de 7 tipos, desde la A hasta la G. Cada una de las categorías tiene una cobertura máxima diferente, así como también es variable la cantidad de funcionarios que desempeñan diferentes roles y tareas. A continuación se presenta cada uno de los tipos de CAIF especificando la cantidad de roles que allí se desempeñan.

| TIPO A: hasta 36 niños hasta nivel 2 inclusive | |
|---|-----------------|
| Equipo de trabajo | |
| Rol | Cantidad |
| Educadores | 6 |
| Coordinador de gestión | 1 |
| Maestra | 1 |
| Psicomotricista | 1 |
| Psicólogo | 1 |
| Trabajador Social | 1 |
| Auxiliares | 2 |
| Total | 13 |

| TIPO B: hasta 72 niños hasta nivel 2 inclusive | |
|---|-----------------|
| Equipo de trabajo | |
| Rol | Cantidad |
| Educadores | 7 |
| Coordinador de gestión | 1 |
| Maestra | 2 |
| Psicomotricista | 1 |

| | |
|-------------------|-----------|
| Psicólogo | 1 |
| Trabajador Social | 1 |
| Cocinero | 1 |
| Auxiliares | 2 |
| Total | 16 |

| | |
|---|-----------------|
| TIPO C: hasta 108 niños hasta nivel 2 inclusive | |
| Equipo de trabajo | |
| Rol | Cantidad |
| Educadores | 15 |
| Coordinador de gestión | 1 |
| Maestra | 2 |
| Psicomotricista | 1 |
| Psicólogo | 1 |
| Trabajador Social | 1 |
| Cocinero | 1 |
| Auxiliares | 2 |
| Total | 24 |

| | |
|---|-----------------|
| TIPO D: hasta 144 niños hasta nivel 2 inclusive | |
| Equipo de trabajo | |
| Rol | Cantidad |
| Educadores | 17 |
| Coordinador de gestión | 1 |
| Maestra | 2 |
| Psicomotricista | 1 |
| Psicólogo | 1 |
| Trabajador Social | 1 |
| Cocinera | 1 |
| Auxiliares | 4 |
| Total | 24 |

| | |
|--|-----------------|
| TIPO E: hasta 48 niños hasta nivel 3 inclusive | |
| Equipo de trabajo | |
| Rol | Cantidad |
| Educadores | 6 |
| Coordinador de gestión | 1 |
| Maestra | 2 |
| Psicomotricista | 1 |
| Psicólogo | 1 |
| Trabajador Social | 1 |
| Cocinera | 1 |
| Auxiliares | 2 |
| Total | 15 |

| TIPO F: hasta 96 niños hasta nivel 3 inclusive | |
|--|-----------|
| Equipo de trabajo | |
| Rol | Cantidad |
| Educadores | 12 |
| Coordinador de gestión | 1 |
| Maestra | 2 |
| Psicomotricista | 1 |
| Psicólogo | 1 |
| Trabajador Social | 1 |
| Cocinera | 1 |
| Auxiliares | 2 |
| Total | 21 |

| TIPO G: hasta 144 niños hasta nivel 3 inclusive | |
|---|------------|
| Equipo de trabajo | |
| KOI | vdntlCicku |
| Educadores | 16 |
| Coordinador de gestión | 1 |
| Maestra | 2 |
| Psicomotricista | 1 |
| Psicólogo | 1 |
| Trabajador Social | 1 |
| Cocinera | 1 |
| Auxiliares | 3 |
| Total | 26 |

10) Cuál es el monto que se destina a los sueldos y aportes personales de las ONG's que administran Centros CAIF.

Como se ha explicado, los CAIF se estructuran en base a diferentes tipologías según la cantidad de niños que atienden y la modalidad de atención, urbana o rural. A partir de la instalación del Sistema Nacional Integrado de Cuidados (SNIC) se crea una nueva tipología que integran en la atención diaria a niños y niñas de 1 año.

Las partidas presupuestales son en UR por lo que las cifras que reciben varían mensualmente. En promedio los sueldos más aportes personales más 15% de provisiones para aguinaldo y salario vacacional, representan entre un 75 y un 80 % de la partida; el porcentaje restante es para gastos de alimentación, consumos de UTE, OSE, ANTEL, mantenimiento edilicio, compra de materiales educativos, fundamentalmente.

Respecto a los sueldos se encuentran regulados por laudos del grupo salarial correspondiente (se agrega últimos laudos de julio 2017).

11) Si existen actualmente denuncias hacia Centros CAIF o hacia sus administraciones. En caso afirmativo, indicar cuáles son los motivos y los fallos.

Respecto al funcionamiento de los centros, en términos generales está adecuado a reglamentaciones y estructuras vigentes. Se recibe denuncias de distinto tenor, procediendo según orientaciones establecidas al respecto. La mayoría de ellas se resuelven a partir de la intervención del INAU y sus distintos dispositivos. En los casos más complejos, se debe aplicar la normativa vigente (RGC. Art. 36 y 37).

12)Cuál es el plan estratégico para los Centros CAIF.

La Primera Infancia es una de las prioridades del gobierno nacional, y esto implica que INAU asume la responsabilidad de llevar adelante un conjunto de programas y servicios, en el marco del Sistema Nacional de Cuidados. Por resolución N° 1529/16 del Directorio, se creó la Secretaría Ejecutiva de Primera Infancia (SEPI), que tiene como principal cometido liderar la política institucional en esa área. La Secretaría aporta en la visión política-estratégica del INAU, y es responsable de implementar acciones para alcanzar los compromisos asumidos en el quinquenio, con metas específicas acordadas en el Plan Nacional de Cuidados. Complementariamente, se crea el Programa Primera Infancia, que lleva adelante el plan de aperturas, la supervisión, el apoyo a la gestión y el desarrollo programático, con los centros existentes.

Los objetivos definidos por el Directorio consisten en i) generar condiciones para el desarrollo cognitivo, social y afectivo de los niños/as de 0 a 6 años; ii) restituir y garantizar el derecho a la vida en familia de los niños/as privados de cuidados prenatales, enfatizando la protección en entornos socio-comunitarios; iii) priorizar la protección, atención y restitución de derechos de niños en situación de vulnerabilidad social y/o familiar y iv) conformar un sistema único de protección integral a la primera infancia de INAU, en articulación con el sector Salud, Educación, y Sistema Nacional de Cuidados.

Los desafíos de la Secretaría y el Programa Primera Infancia se concentran fundamentalmente en ampliar significativamente sus modalidades de atención y cobertura, incorporando innovaciones en cuanto a los modelos de atención, metodologías, dispositivos de trabajo, formas de supervisión y monitoreo. Las principales líneas son: i) la expansión de la cobertura, ii) la promoción de los estándares de calidad (incluye la formación), iii) la diversificación de las modalidades de atención, iv) la promoción del ejercicio de parentalidades comprometidas, v) el fortalecimiento de la sociedad civil organizada, vi) la sensibilización social en la materia desde de un plan de comunicación, vii) la generación de conocimientos

Para el quinquenio 2016 - 2020 se plantearon como **metas:**

- > Apertura de Centros: 165 (140 CAIF - 20 Empresas/Sindicatos - 5 CAPI)
- > Ampliar la infraestructura de: 50 (con una secuencia de 10 - 15 - 15- 10 por año)
- > Adquisición de terrenos: 101 centros (20 - 60 - 21 es la secuencia hasta 2018)
- > Formar y capacitar operadores/as en Primera Infancia: 3000 (con una



- secuencia progresiva de 480 - 690 - 850 - 980 por año)
- > Creación de Cupos para la modalidad de Casa de Cuidados Comunitarios: 500 niños/as (110- 120- 130- 140 secuencia por año)

- > Fortalecer a la totalidad de OSC/Proyectos que gestionarán los nuevos centros a crear: 160 organizaciones (con una secuencia por año de 25 - 30 - 50 - 55)

Cabe destacar que a dicho plan se integra, a partir de junio de 2016, 17 centros del Programa Nuestros Niños, lo cual supone una cobertura aproximada de 1.250 niños y niñas.

13) Qué formación o capacitación reciben quienes trabajan en los Centros CAIF

Existen dos tipos de destinatarios: equipos y OSC gestionantes.

En relación a los equipos, hay una capacitación que se hace antes de la apertura del centro, y a ello se agregan los cursos de formación permanente dictados por CENFORES (Centro de Formación y Estudios) de INAU.

Complementariamente, hay capacitaciones y talleres con distintas estrategias (por roles, por temas, por equipo, por grupos de centros) a cargo de personal del Programa Primera infancia de INAU:

En cuanto a los integrantes de las OSC, se hace también una capacitación básica antes de la apertura del centro, y capacitaciones propuestas por los comités departamentales de CAIF. Además, está iniciándose un plan de alcance nacional que incluye los siguientes temas: gestión de personas, manejo de proyectos institucionales, y gestión de calidad.

La *Formación Básica de Educadores en Primera Infancia* constituye una línea de formación que se puso en marcha en el Centro de Formación y Estudios de INAU en el año 2000. Desde entonces y en forma ininterrumpida viene siendo dictada hasta el presente. El alcance nacional supuso que la misma se dictara en distintos puntos del territorio. Actualmente la FBEPI supera los 1600 egresados. Los destinatarios son trabajadores /as insertos en centros de atención y educación de la Primera Infancia. Tiene como propósito fundamental la *profesionalización* de la función que cumplen los adultos en la tarea cotidiana con niños pequeños.

Se trata de una formación específica en sus contenidos (la función educativa en la primera infancia) y en su metodología (siendo la práctica laboral el eje desde el cual se va produciendo la articulación conceptual). Busca trascender la mera instrumentación del/la trabajadora y promover una figura (educador/a) que pueda desarrollar una práctica educativa a partir de la comprensión y reflexión crítica de su función, en relación a las necesidades e intereses de los niños pequeños y al proyecto socio educativo del Centro.



En particular, se volvía significativa “una atención de calidad” que tuviera presente en primer lugar al niño, su familia y los contextos sociales e institucionales en los que se desarrolla. Se agregaba a ello la consideración de los nuevos conocimientos científicos en la formación así como una mayor atención a los desarrollos teóricos que enfatizaban la importancia de los primeros años de vida en la formación de las personas, admitiendo la interrelación de los procesos biológicos, cognitivos, psicológicos, sociales y culturales.

Del documento base de la FBEPI se extrae: “tiene como finalidad dotar al educador de argumentos para el desempeño de su tarea y se fundamenta en los siguientes supuestos básicos:

- > *“la importancia de los primeros años de vida en la formación de la persona”*
- > *“la relación de dependencia/autonomía que se establece entre las personas menores de 3 años y los adultos”*
- > *“el cumplimiento de la Convención de los Derechos de los niños y de las niñas del año 1989 ”*
- > *“la necesidad de ofrecer una atención a la Primera Infancia de calidad para compensar desigualdades y posibilitar la igualdad de oportunidades”*
- > *“la necesaria promoción de la familia como contexto natural del desarrollo de los niños y niñas, y la consideración de los nuevos papeles de mujeres y hombres en la sociedad”*
- > *“la naturaleza de la atención a la Primera Infancia debe responder a modalidades diversas y flexibles”*
- > *“el carácter preventivo de la acción educativa”*

El documento ubica y sostiene algunos ejes que vertebran el proceso, dando cuenta de determinadas concepciones de *Niñez, Educación en Primera Infancia* y fundamentalmente del *rol y función de los Educadores de Primera Infancia*, entendiendo por tales aquellos que se encuentran trabajando con niños pequeños, con una intencionalidad educativa, desde el ámbito de los centros específicos.

Estos ejes transversales son -en forma sumaria- los que refieren a la construcción del Rol, la identificación de las Necesidades e Intereses de los niños y niñas, sus capacidades y momentos, así como algunos instrumentos *¿dóneos* para el quehacer de la figura del Educador/a de Primera Infancia.

Otro momento importante en el desarrollo y fortalecimiento de la Formación Básica lo constituyó el Convenio de Colaboración suscripto por el MEC - Dirección de Educación, el INAU/CENFORES y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) en agosto del año 2010. El mismo se propuso dar un nuevo impulso a la profesionalización de quienes desarrollan la función educativa desde el rol de educador en los centros CAIF, Centros de Atención a la Primera Infancia (CAPI), Programa Nuestros Niños y Centros Privados supervisados por el Ministerio de Educación y Cultura. De este modo se reafirmaba el interés de garantizar los niveles de formación básicos necesarios para potenciar el carácter educativo que debiera asumir la atención en la Primera Infancia.

En el año 2012, se obtiene por parte del Ministerio de Educación y Cultura, el curso "Formación Básica de Educadores en Primera Infancia" (Resolución N° 995/012).

En diciembre de 2014 se publicó el “Marco Curricular para la atención y educación de niñas y niños uruguayos desde el nacimiento a los seis años” y el mismo es un documento de referencia para la formación pública y privada, sobre la cual se han hecho numerosos talleres de capacitación por todo el país.



ANEXO 1: LISTADO DE ORGANIZACIONES QUE CONVENIAN CON INAU POR CENTROS CAIF.

ANEXO 2: REGLAMENTO GENERAL DE CONVENIOS RESOLUCIÓN 3423.

| | | | | |
|------------|---|---|----------------|-----|
| Montevideo | San Miguel | Centro Integral Familiar San Miguel | Tipo 4 F | 5,7 |
| Montevideo | Nuestra Señora De Luxemburgo | Padres Oblatos De María Inmaculada Misioneros De Los Pobres | Tipo 5 F | 5,7 |
| Montevideo | Santa María | Organización San Vicente | Tipo 4 F | 5,7 |
| Montevideo | Abracitos | Solidaridad Con Comunidades Desalojadas | Tipo 2 G | 5,7 |
| Montevideo | Casa Cuna Santa Rita | Asociación Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul | Tipo 5 F | 5,7 |
| Montevideo | Casa Maternal La Casilla | Asociación De Las Franciscanas Del Verbo Encarnado | Tipo 3 F | 5,7 |
| Montevideo | Santa Monica | Asociación De Misiones Padres Palotinos | Tipo 6 F | 5,7 |
| Montevideo | Arcoiris | Arcoiris | Tipo 3 F | 5,7 |
| Montevideo | Plemuu | Plenario De Mujeres Del Uruguay | Tipo 4 F | 5,7 |
| Montevideo | Cadi 1 | Asociación Cultural Y Técnica | Tipo 6 F | 5,7 |
| Montevideo | Carrasco Norte | Comisión Pro-Fomento Carrasco Norte | Tipo 3 F | 5,7 |
| Montevideo | La Cruz De Carrasco | La Pascua | Tipo 4 F | 5,7 |
| Montevideo | Casa De La Amistad | Iglesia Metodista en el Uruguay | Tipo 3 F | 5,7 |
| Montevideo | Obra Social Juan XXIII y Hermana Carmen | Obra Social Juan XXIII y Hermana Carmen | Tipo 4 F | 5,7 |
| Montevideo | Mi Casita | Unión De Mujeres Uruguayas | Tipo 2 G | 5,7 |
| Durazno | Los Teritos | Centro Social Y Deportivo Santa Bernardina | Tipo 1 F | 5,7 |
| Rio Negro | Osito Feliz | Osito Feliz | Rural Tipo 2 E | 6 |

| | | | | |
|----------------|---------------------------------|---|----------------|-----|
| Flores | Gallito Azul | Gallito Azul | Tipo 3 F | 5,7 |
| Canelones | Villa Manuela | Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia | Tipo 2 G | 5,7 |
| Canelones | La Esperanza | Asociación Asistencial Y Cultural La Esperanza | Tipo 3 F | 5,7 |
| Cerro Largo | Nuestra Sra De Las Mercedes | Tres Barrios | Tipo 4 F | 5,7 |
| Canelones | Parque Del Plata | Liga De Vecinos De Parque Del Plata | Tipo 3 F | 5,7 |
| Cerro Largo | Sagrada Familia Cerro Largo | Sagrada Familia Zona Norte | Tipo 6 F | 5,7 |
| Cerro Largo | Las Flores | Movimiento Paulina Luisi | Tipo 4 F | 5,7 |
| Cerro Largo | Casa Del Niño | Casa Del Niño | Tipo 5 F | 5,7 |
| Florida | Capilla Del Sauce | Capilla Del Sauce | Rural Tipo 2 E | 6 |
| Salto | Maternal Barrio Williams | Comisión Vecinal Del Barrio Williams | Tipo 5 F | 5,7 |
| Treinta Y Tres | Los Naranjitos | Los Naranjitos | Tipo 2 G | 5,7 |
| Treinta Y Tres | Villa Sara | Guardería Villa Sara | Tipo 1 F | 5,7 |
| Treinta Y Tres | Lavalleja | Club Atlético Lavalleja | Tipo 4 F | 5,7 |
| Paysandu | Sonrisitas | Sonrisitas | Tipo 3 F | 5,7 |
| Canelones | Los Pinitos | Los Pinitos | Tipo 6 F | 5,7 |
| Paysandu | Capalgui | Guardería Capalgui | Tipo 3 F | 5,7 |
| Tacuarembó | Diurno Infantil | Comisión De Ayuda all Menor De Paso De Los Toros | Tipo 3 F | 5,7 |
| Cerro Largo | Integral De Desarrollo Infantil | Movimiento Paulina Luisi | Tipo 3 F | 5,7 |
| Paysandu | Los Indiecitos | Los Indiecitos | Tipo 5 F | 5,7 |
| Durazno | Sagrada Familia Durazno | Congregación De Hermanas Franciscanas De Los Sagrados Corazones | Tipo 5 F | 5,7 |
| Florida | Mi Casita Del Parque | Club De Leones De Sarandi Grande | Tipo 2 G | 5,7 |
| Florida | 11 Dionisio Díaz | Dionisio Díaz | Tipo 2 G | 5,7 |
| San José | Rincón Infantil | Comisión de Ayuda al Menor | Tipo 5 F | 5,7 |
| San José | La Calesita | Comisión De Fomento El Berral | Tipo 2 G | 5,7 |
| Canelones | Vista Linda | Comisión Fomento Villa Vista Linda | Tipo 3 F | 5,7 |
| Canelones | Rayito De Sol | Comisión De Fomento Barrio Obelisco 94 | Tipo 3 F | 5,7 |
| Canelones | Blancanieves | Guardería Blancanieves | Tipo 1 F | 5,7 |

| | | | | |
|-------------|------------------------------|--|-------------------|-----|
| Canelones | Materno Infantil Santa Lucia | Centro Materno Infantil | Tipo 6 F | 5,7 |
| Canelones | Materno Infantil Caritas | Cooperativa De Maestros De Canelones | Tipo 2 G | 5,7 |
| Durazno | Policial Los Pollitos | Los Pollitos | Tipo 1 F | 5,7 |
| Durazno | Los Honguitos | Asociación De Empleados Y Obreros Municipales | Tipo 3 F | 5,7 |
| Durazno | Caif Travesuras | Asociación De Vecinos De Los Barrios Duran, Duraznito y la Curva | Tipo 2 G | 5,7 |
| Florida | Ceviuir Infantil | Comisión Para La Erradicación De La Vivienda Insalubre | Tipo 3 F | 5,7 |
| Flores | Compromiso Y Solidaridad | Compromiso Y Solidaridad | Tipo 5 F | 5,7 |
| Cerro Largo | El Jardín | El Jardín | Tipo 3 F | 5,7 |
| Durazno | Quince | Centro De Apoyo Integral a la Familia | Rural Tipo 2 E | 6 |
| Maldonado | Casa Maternal Aupi | Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia | Tipo 4 F | 5,7 |
| Rio Negro | Los Macachines | Los Macachines | Rural Tipo 2 E | 6 |
| Rio Negro | El Trencito | Jardín Guardería El Trencito | Rural Tipo 2 E | 6 |
| Rivera | Los Patitos Rivera | Los Patitos | Tipo 4 F | 5,7 |
| Rivera | Renacer 1 | Renacer | Tipo 2 G | 5,7 |
| Rivera | Renacer 2 | Renacer II | Tipo 3 F | 5,7 |
| Rivera | Treinta Y Tres Orientales | Guardería Treinta Y Tres Orientales | Tipo 4 F | 5,7 |
| Rivera | Mi Salita | Guardería Mi Salita | Tipo 4 F | 5,7 |
| Rivera | El Ombu | El Ombu | Tipo 5 F | 5,7 |
| Rivera | Ventanita Feliz 1 | Guardería Emir Ferreira Avila | Tipo 5 F | 5,7 |
| Rivera | Esperanza | Guardería Esperanza | Tipo 1 F | 5,7 |
| Paysandu | Las Hojitas Viajeras | Las Hojitas Viajeras | Tipo 1 F | 5,7 |
| Canelones | Estación Atlantida | Guardería Caif Estación Atlantida | Tipo 3 F | 5,7 |
| Lava 1 leja | Los Cabritos | Centro De Barrio Nro.3 Cañada De Zamora | Tipo 4 F | 5,7 |
| Salto | Obra Social Don Bosco | Sociedad de San Francisco De Sales | Tipo 3 F | 5,7 |
| Tacuarembó | Villa Ansina | Villa Ansina | Tipo 2 G | 5,7 |
| Durazno | Canikas | Barrios Unidos En Marcha | Tipo 3 F | 5,7 |
| Rio Negro | Las Ranitas | Las Ranitas 2000 | Tipo 2 G | 5,7 |
| Rio Negro | Los Pitufos Rio Negro | Ayuda A La Infancia De Nuevo Berlín | Tipo 1 F | 5,7 |

| | | | | |
|-------------|--|---|----------------|------------|
| Salto | Mi Refugio | Iglesia Anglicana Del Uruguay | Tipo 3 F | 5,7 |
| Soriano | Union Pro Guardería Infantil | Unión pro Guardería Infantil | Tipo 3 F | 5,7 |
| Soriano | Barrio 33 Orientales | Unión pro Guardería Infantil | Tipo 2 G | 5,7 |
| Soriano | Los Pitufos Soriano | Guardería Los Pitufos | Rural Tipo 2 E | 6 |
| Soriano | Las Ardillitas | Las Ardillitas | Tipo 1 F | 5,7 |
| Soriano | Las Chispitas II | Las Chispitas | Rural Tipo 1 A | 7,7 |
| Soriano | Bichitos de Luz | Asociación Primera Guardería Infantil De Dolores | Tipo 3 F | 5,7 |
| Soriano | Mis Primeros Pasitos | Guardería Rodo | Tipo 2 G | 5,7 |
| Maldonado | Las Semillitas Maldonado | Iglesia Católica Apostólica Romana Diacesis de Maldonado | Tipo 5 F | 5,7 |
| Maldonado | Pan De Azúcar | Centro de Asistencia a la Infancia y la Familia | Tipo 2 G | 5,7 |
| Rocha | Caminito | Comisión de Apoyo a la Infancia y Adolescencia Lascanense | Tipo 5 F | 5,7 |
| Rocha | Artigas | Club Deportivo Artigas | Tipo 4 F | 5,7 |
| Rocha | Artigas II | Club Deportivo Artigas | Tipo 1 F | 5,7 |
| Rocha | Centro Infantil Palmareño | Centro Infantil Palmareño | Tipo 3 F | 5,7 |
| Rocha | Centro Asistencial Materno Infantil Chuy | Centro Asistencial Materno Infantil Chuy | Tipo 5 F | 5,7 |
| Colonia | Los Sabalitos | Amigos De La Infancia | Tipo 4 F | 5,7 |
| Colonia | Las Hormiguitas Colonia | Las Hormiguitas | Tipo 3 F | 5,7 |
| Colonia | Mi Casita | Comisión De Servicios De Caif | Tipo 4 F | 5,7 |
| Colonia | Manos Unidas | Amigos De La Infancia De Rosario | Tipo 3 F | 5,7 |
| Tacuarembó | Cuchilla De La Gloria | Cuchilla De La Gloria | Tipo 3 F | 5,7 |
| Canelones | Rodríguez Zorrilla | Dr. Mario Rodríguez Zorrilla | Tipo 4 F | 5,7 |
| Durazno | Las Familias De Cerro Chato | Por Las Familias De Cerro Chato | Tipo 2 G | 5,7 |
| San José | Placita 4 De Octubre | Comisión Fomento Plaza 4 De Octubre | Tipo 3 F | 5,7 |
| Rio Negro | Corazón | Rayito De Sol | Tipo 2 G | 5,7 |
| Cerro Largo | Municipal Barrio Collazo | Intendencia Municipal De Cerro Largo | Tipo 2 G | 5,7 |
| Florida | Cerro Colorado | Cerro Colorado | Tipo 1 F | 5,7 |
| Salto | Nuestra Sra Del Rosario | Iglesia Católica Apostólica Romana Diócesis de Salto | Tipo 2 G | 5,7 |
| Montevideo | Pinocho De Dios | Dalmanuta | Tipo 2 G | 5,7 |

| | | | | |
|-------------|------------------------------------|---|----------------|-----|
| Montevideo | Educativo Borocoto | Borocoto Centro Educativo | Tipo 3 F | 5,7 |
| Colonia | Centro Servicio Social El Pastoreo | Iglesia Evangélica Valdense Del Rio De La Plata | Tipo 1 F | 5,7 |
| Colonia | Olof Palme | Centro De Union De Obreros Papeleros Y Celulosa | Tipo 4 F | 5,7 |
| Tacuarembó | Los Toritos | Club Atlético Libertad | Tipo 2 G | 5,7 |
| Rocha | La Murguita | Nos Obligan a Salir | Tipo 2 G | 5,7 |
| Salto | Karen Malvasio | Comisión Vecinal Del Barrio Malvasio | Tipo 5 F | 5,7 |
| Canelones | Obra Social Del Lago | Obra Social Del Lago | Tipo 2 G | 5,7 |
| Artigas | Las Tortuguitas | Comisión Vecinal Barrios Tropezón Y Tablero | Tipo 4 F | 5,7 |
| Paysandu | San José Obrero | Iglesia Católica Apostólica Romana Diócesis de Salto | Tipo 4 F | 5,7 |
| Canelones | Los Horneritos | Educativa Santa Rosa | Tipo 2 G | 5,7 |
| Durazno | Los Gauchitos | Club Social Y Deportivo Artigas | Tipo 3 F | 5,7 |
| San José | Los Maragatitos | Gloria Maraboto | Tipo 3 F | 5,7 |
| Soriano | Jesús María Habilitado IV | Instituto De Religiosas De Jesús María | Tipo 2 G | 5,7 |
| Montevideo | Casita De María | Asociación Civil Don Bosco | Tipo 3 F | 5,7 |
| San José | Arcoiris San José | Comisión De Fomento De Raigón | Tipo 2 G | 5,7 |
| Artigas | Ardillitas De Algodón | Comisión Barrios Unidos | Tipo 2 G | 5,7 |
| Colonia | Caif Haciendo Caminos | Rincón Infantil Haciendo Caminos | Tipo 3 F | 5,7 |
| Salto | Nuestra Señora De Fatima | Iglesia Católica Apostólica Romana Diócesis de Salto | Tipo 2 G | 5,7 |
| Montevideo | Hormiguitas | Solidaridad Con Comunidades Desalojadas | Tipo 3 F | 5,7 |
| San José | Madre Teresa | Iglesia Católica Apostólica Romana Diócesis de San José | Tipo 3 F | 5,7 |
| Rio Negro | Abejitas | Abejitas | Tipo 4 F | 5,7 |
| Montevideo | Los Caramelos Jardín | Casa De Los Caramelos | Tipo 1 F | 5,7 |
| Durazno | Los Picapiedras | Los Conejitos | Rural Tipo 2 E | 6 |
| Montevideo | Los Fueguitos | Abriendo Puertas | Tipo 3 F | 5,7 |
| Cerro Largo | Fundación Quebracho | Fundación Quebracho Promoción En Comunidades Rurales | Tipo 14 E | 5,7 |

| | | | | |
|-------------|--------------------------|---|----------------|-----|
| Durazno | Los Trompitos | Las SemjHitas | Tipo 4 F | 5,7 |
| San José | María Auxiliadora | Iglesia Católica Apostólica Romana Diócesis de San José | Tipo 1 F | 5,7 |
| Cerro Largo | Abejitas Laboriosas | Jardín Abejitas Laboriosas | Tipo 1 F | 5,7 |
| Rivera | Cerro Caquero | Cerro Caquero | Tipo 3 F | 5,7 |
| Montevideo | Nuevo París | Centro De Desarrollo Infantil Nuevo París | Tipo 6 F | 5,7 |
| Tacuarembó | Maravillas | Grupo De Promoción De Desarrollo Regional | Rural Tipo 2 E | 6 |
| Paysandu | Las Naranjitas Verdes | Las Naranjitas Verdes | Tipo 1 F | 5,7 |
| Rio Negro | Las Canteras | Grupo De Apoyo A Barrio Las Canteras | Tipo 3 F | 5,7 |
| San José | Lucerito | Comisión Fomento Barrio Garibaldi | Tipo 3 F | 5,7 |
| Artigas | Las Almendras | Barrio Las Piedras De Bella Union | Tipo 4 F | 5,7 |
| Artigas | Sueño De Hadas | Mujeres En Acción | Tipo 3 F | 5,7 |
| Paysandu | Gurisitos | Sociedad de San Francisco De Sales | Tipo 3 F | 5,7 |
| Durazno | Los Tigrecitos | Comisión De Salud Pueblo La Paloma | Tipo 1 F | 5,7 |
| Montevideo | Ventura | Organización Ventura | Tipo 2 G | 5,7 |
| Cerro Largo | Caif Colibrí | Club De Leones De Villa Isidoro | Tipo 2 G | 5,7 |
| Montevideo | Santa Clara | Organización San Vicente | Tipo 4 F | 5,7 |
| Flores | Garabato | Guardería Artigas | Tipo 2 G | 5,7 |
| Salto | Pequeños Brillantes | Villa Constitución | Tipo 2 G | 5,7 |
| Montevideo | Catalina Parma De Beisso | Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia | Tipo 2 G | 5,7 |
| Montevideo | Centro Morel | Asociación Uruguaya De Desarrollo Integral Y Cultural | Tipo 5 F | 5,7 |
| Artigas | Caperucita Roja | Centro Poblado Pintadito | Tipo 2 G | 5,7 |
| Maldonado | Piriapolis | Piriapolis | Tipo 2 G | 5,7 |
| Montevideo | Girasol | Padres Oblatos De María Inmaculada Misioneros De Los Pobres | Tipo 3 F | 5,7 |
| Paysandu | Infantil Independencia | Ejercito De Salvación | Tipo 1 F | 5,7 |
| Canelones | El Principito | Comisión Pro Hogar Diurno San Ramón | Tipo 1 F | 5,7 |
| Rocha | Noctilucas | Plan Bahía De La Paloma | Tipo 4 F | 5,7 |

| | | | | |
|-------------|-----------------------------|--|----------|-----|
| Canelones | Ecofamilia | Eco Familia | Tipo 2 G | 5,7 |
| Montevideo | Mi Casita Ciudad Vieja | Asociación de Servicios y Apoyo a la Comunidad | Tipo 2 G | 5,7 |
| Florida | Tabaré Los Indiecitos | Club Atlético Tabaré | Tipo 2 G | 5,7 |
| Tacuarembó | El Pollito Azul | Comisión Pro Ayuda a la Familia Policial | Tipo 2 G | 5,7 |
| Montevideo | Libemor | Juventud Para Cristo En El Uruguay | Tipo 3 F | 5,7 |
| Montevideo | Macachin | Juventud Para Cristo En El Uruguay | Tipo 2 G | 5,7 |
| Montevideo | Virgen Niña | Asociación Cultural Virgen Niña | Tipo 1 F | 5,7 |
| Montevideo | Creciendo | Iglesia Anglicana Del Uruguay | Tipo 4 F | 5,7 |
| Maldonado | Pintando Sonrisas | Rescatando Sonrisas | Tipo 2 G | 5,7 |
| Canelones | Por Nuestros Niños | El Club Social Cultural y Deportivo River De Villa Foresti | Tipo 2 G | 5,7 |
| Canelones | Trencito De Colores | Compromiso | Tipo 2 G | 5,7 |
| Canelones | Entretodos | Educación Solidaria | Tipo 2 G | 5,7 |
| Canelones | La Ronda | Salud para Todos en el Año 2000 | Tipo 1 F | 5,7 |
| Canelones | Caif Vida Y Educación | Vida Y Educación | Tipo 2 G | 5,7 |
| Montevideo | Nueva Vida | Comunión Para El Desarrollo Social | Tipo 1 F | 5,7 |
| Artigas | Gotitas De Esperanza | Grupo Bernardita Del Ayui | Tipo 3 F | 5,7 |
| Artigas | Nueve Lunas | Club Social Y Deportivo San Miguel | Tipo 2 G | 5,7 |
| Cerro Largo | Obreritos | Movimiento Paulina Luisi | Tipo 3 F | 5,7 |
| Cerro Largo | La Casa De Obdulia | Movimiento Paulina Luisi | Tipo 2 G | 5,7 |
| Cerro Largo | Padre Pancho | Sociedad de San Francisco De Sales | Tipo 2 G | 5,7 |
| Cerro Largo | Diego Lamas | Comisión De Vecinos Del Complejo De Diego Lamas | Tipo 2 G | 5,7 |
| Cerro Largo | Gurisito De Rio Branco | Gurisito De Rio Branco | Tipo 3 F | 5,7 |
| Cerro Largo | Chiquillada De Meló | Chiquillada De Meló | Tipo 2 G | 5,7 |
| Salto | Nuestra Señora De Guadalupe | Iglesia Católica Apostólica Romana Diócesis de Salto | Tipo 1 F | 5,7 |
| Salto | El Saladito | Instituto de Promoción Económico Social del Uruguay | Tipo 1 F | 5,7 |
| Salto | Nuestra Señora Del Lujan | Centro De Atención A La Familia Policial | Tipo 3 F | 5,7 |

| | | | | |
|----------------|---------------------------|---|----------|-----|
| Salto | Santa Filomena | Centro De Atención A La Familia Policial | Tipo 3 F | 5,7 |
| Rio Negro | Younguito | Abejitas | Tipo 3 F | 5,7 |
| Montevideo | Maracanitos | Asociación de Vecinos del Barrio Maracaná 90 | Tipo 2 G | 5,7 |
| Montevideo | Esperanza Bella Italia | Espíritu, Alma Y Cuerpo | Tipo 1 F | 5,7 |
| Montevideo | Basquade | Iglesia Anglicana Del Uruguay | Tipo 2 G | 5,7 |
| Montevideo | Rinconcito | Servicio Comunitario Asociación Civil | Tipo 4 F | 5,7 |
| Treinta Y Tres | Azahares | Los Naranjitos | Tipo 1 F | 5,7 |
| Montevideo | Nuevos Rumbos | Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia | Tipo 1 F | 5,7 |
| Montevideo | Ruteritos | Comisión Fomento La Ruta De Nuevo París | Tipo 1 F | 5,7 |
| Montevideo | Mausa | Organización San Vicente | Tipo 2 G | 5,7 |
| Soriano | Adelante | Pro Viviendas Aparicio Saravia | Tipo 1 F | 5,7 |
| Lavalleja | Santa Clara De Asis | Iglesia Católica Apostólica Romana Diócesis de Minas | Tipo 2 G | 5,7 |
| Rivera | Hormiguitas De Vida Nueva | Guardería Emir Ferreira Avila | Tipo 1 F | 5,7 |
| Tacuarembó | Semillitas De Alegría | Grupo De Promoción De Desarrollo Regional | Tipo 3 F | 5,7 |
| Paysandu | Los Pasitos | Centro De Atención A La Familia En Forma Integral | Tipo 4 F | 5,7 |
| Paysandu | Nuestra Sra De Fatima | Iglesia Católica Apostólica Romana Diócesis de Salto | Tipo 2 G | 5,7 |
| Paysandu | San Agustín | Sociedad de San Francisco De Sales | Tipo 2 G | 5,7 |
| Tacuarembó | Pasito Central | Abriendo La Cancha | Tipo 3 F | 5,7 |
| Tacuarembó | Santa Isabel | Iglesia Católica Apostólica Romana Diócesis de Tacuarembó | Tipo 2 G | 5,7 |
| Flores | Los Gorriones | Los Gorriones | Tipo 2 G | 5,7 |
| Paysandu | Pintando Soles | Sonrisitas | Tipo 4 F | 5,7 |
| Salto | Rincón De Niños Y Niñas | Conjunto Habitacional Calafi | Tipo 2 G | 5,7 |

| | | | | |
|------------|----------------------------------|---|-------------------|-----|
| Salto | Pajaritos | Comisión Vecinal Del Barrio Artigas De Salto | Tipo 3 F | 5,7 |
| Montevideo | Rincón Del Cerro | Centro Social, Cultural Y Deportivo Rincón Del Cerro | Tipo 2 G | 5,7 |
| Montevideo | Los Delfines | Centro de Participación para la Integración y el Desarrollo | Tipo 2 G | 5,7 |
| Canelones | Aprendiéndonos | Educación Solidaria | Tipo 2 G | 5,7 |
| Colonia | Dientitos de Leche | Dientitos De Leche | Tipo 1 F | 5,7 |
| Montevideo | Centro Educativo Espigas | Asociación Uruguaya De Desarrollo Integral Y Cultural | Tipo 5 F | 5,7 |
| Canelones | Nuestros Locos Bajitos | Centro De Educación Integral Nuestros Locos Bajitos | Tipo 3 F | 5,7 |
| Montevideo | Caritas Felices | Organización San Vicente | Tipo 2 G | 5,7 |
| Canelones | Sagrado Corazón De Jesús II | Sagrado Corazón De Jesús | Tipo 2 G | 5,7 |
| Artigas | Las Tortuguitas II | Comisión Vecinal Barrios Tropezón Y Tablero | Tipo 4 F | 5,7 |
| Montevideo | Las Luciérnagas | Educación Solidaria | Tipo 2 G | 5,7 |
| Colonia | Ombues De La valle | La Comisión de Servicios CAIF Ombues De Lavalle | Tipo 2 G | 5,7 |
| Canelones | Caif Nuestra Señora de Guadalupe | Cooperativa Manos Unidas Por Un Futuro Mejor | Tipo 5 F | 5,7 |
| Canelones | Mi Casita De Migues | Mi Casita De Migues | Tipo 1 F | 5,7 |
| Lavalleja | Los Cascabeles II | Madre Teresa De Calcuta | Tipo 3 F | 5,7 |
| Salto | Felices Los Niños II | Por la Sonrisa de un Niño | Rural Tipo 2 E | 6 |
| Montevideo | Rincón Del Sol | Asociación De Damas Salesianas De La República Oriental Del Uruguay | Tipo 2 G | 5,7 |
| Tacuarembó | Nazarenito | Nazarenito | Tipo 3 F | 5,7 |
| Paysandu | Centro | Intendencia Municipal De Paysandú | Tipo 5 F | 5,7 |
| Paysandu | Artigas III | Intendencia Municipal De Paysandú | Tipo 6 F | 5,7 |
| Paysandu | Purificación | Intendencia Municipal De Paysandú | Rural Tipo 2 E | 6 |
| Paysandu | Norte | Intendencia Municipal De Paysandú | Tipo 2 G | 5,7 |
| Paysandu | Nuevo Paysandu | Intendencia Municipal De Paysandú | Tipo 2 G | 5,7 |

| | | | | |
|-------------|-----------------------|---|----------------|-----|
| Paysandu | Don Bosco | Intendencia Municipal De Paysandú | Tipo 1 F | 5,7 |
| Paysandu | Porvenir | Intendencia Municipal De Paysandú | Rural Tipo 2 E | 6 |
| Paysandu | San Félix | Intendencia Municipal De Paysandú | Rural Tipo 2 E | 6 |
| Lava Ijeja | San Juan Diego | Iglesia Católica Apostólica Romana Diócesis de Minas | Tipo 2 G | 5,7 |
| Maldonado | Luna Roja | Cruz Roja Uruguaya | Tipo 2 G | 5,7 |
| Artigas | Manitos Traviesas | Fundación Gastesi Marticorena | Rural Tipo 1 A | 7,7 |
| Canelones | Mitai | Raíces Charrúas | Tipo 3 F | 5,7 |
| Salto | Colonia 18 De Julio | Comisión Para El Desarrollo Social Y Cultural | Tipo 1 F | 5,7 |
| Montevideo | Niño Jesús | Asociación De Los Pobres Siervos De La Divina Providencia | Tipo 3 F | 5,7 |
| Canelones | Villa Felicidad | Iglesia Anglicana Del Uruguay | Tipo 2 G | 5,7 |
| Montevideo | Hogar Hermana Laura | Fundación Casa Hogar Hermana Laura | Tipo 2 G | 5,7 |
| Montevideo | Los Molineritos | Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia | Tipo 1 F | 5,7 |
| Cerro Largo | Uniendo Generaciones | Movimiento Paulina Luisi | Tipo 1 F | 5,7 |
| Montevideo | Nuevo Colón | Educación Solidaria | Tipo 3 F | 5,7 |
| Salto | San Antonio | Centro San Antonio | Tipo 1 F | 5,7 |
| Canelones | Cemic | Cooperativa Centro de Educación Maternal e Infantil | Tipo 2 G | 5,7 |
| Montevideo | Ventura II | Organización Ventura | Tipo 2 G | 5,7 |
| Tacuarembó | La Colmenita | La Colmena Tacuarembó | Tipo 2 G | 5,7 |
| Montevideo | Padre Alberto Hurtado | Padre Alberto Hurtado | Tipo 2 G | 5,7 |
| Rio Negro | Galubki | Fundación Dr Vladimir Roslik | Tipo 1 F | 5,7 |
| Montevideo | El Coyote | Centro Educativo El Coyote | Tipo 1 F | 5,7 |
| Canelones | María Del Pinar | María del Pinar | Tipo 1 F | 5,7 |

| | | | | |
|----------------|---------------------------------|--|----------------|------|
| Colonia | Cuna De Mis Sueños | Creciendo En Familia | Tipo 1 F | 5,7 |
| Colonia | La Semillita | Creciendo En Familia | Tipo 17 | 5,7 |
| Treinta Y Tres | Caminito Santa Clara | Centro Caif Santa Clara de Olimar | Tipo 2 G | 5,7 |
| Montevideo | Montserrat | Compañía Santa Teresa De Jesús | Tipo 1 F | 5,7 |
| Tacuarembó | Los Molles | Grupo Sembrar | Rural Tipo 2 E | 6 |
| Montevideo | Mensajeros De La Paz | Mensajeros De La Paz | Tipo 2 G | 5,7 |
| Montevideo | Sonrisas | Centro 1 nterdisciplinario de Estudios sobre el Desarrollo-Uruguay | Tipo 1 F | 5,7 |
| Rivera | La Pedrera De Rivera | El Ombu | Tipo 2 G | 5,7 |
| Rivera | Tranqueritas II | Guardería Emir Ferreira Avila | Tipo 3 F | 5,7 |
| Montevideo | Timbal | Cooperativa De Producción Guidai Ná Hué | Tipo 14 D | 11,2 |
| Colonia | Racimito | Asociación Pro Centro Asistencia Infancia Y Familia | Tipo 1 F | 5,7 |
| Rocha | Anawim | Centro Asistencial Materno Infantil Chuy | Tipo 1 F | 5,7 |
| Canelones | CAIF Suarez | Educación Solidaria | Tipo 2 G | 5,7 |
| Artigas | Cabellito | Isla Cabello | Tipo 1 F | 5,7 |
| Montevideo | Ventura III | Organización Ventura | Tipo 2 G | 5,7 |
| Treinta Y Tres | Centro Caif El Ceibo De Vergara | El Ceibo De Vergara | Tipo 1 F | 5,7 |
| Canelones | Huracanitos II | Cooperativa Andares | Tipo 2 G | 5,7 |
| Rivera | CAIF Santa Isabel | Intendencia Municipal De Rivera | Tipo 3 F | 5,7 |
| Maldonado | Por Los Niños | Comisión Fomento De Los Barrios Lavagna Abasólo | Tipo 3 F | 5,7 |
| Florida | Santancieri | Comisión Para La Erradicación De La Vivienda Insalubre | Tipo 5 F | 5,7 |
| Maldonado | Terroncitos de Azúcar 1 | Asociación Fomento Y Desarrollo Pueblo Aznarez | Rural Tipo 2 E | 6 |
| Montevideo | Los Pitufos 1 | Cooperativa de Trabajo Construyendo Camino | Tipo 3 F | 5,7 |

| | | | | |
|----------------|----------------------------|---|-----------|-----|
| Montevideo | Santa Catalina III | Centro de Participación para la Integración y el Desarrollo | Tipo 18 A | 5,7 |
| Canelones | Arapí | Cooperativa De Trabajo Walicxe | Tipo 1 F | 5,7 |
| Treinta Y Tres | Pequeño Dionisio 1 | Zona de Refugio Pan y Vida | Tipo 1 F | 5,7 |
| Tacuarembó | San Vicente | Iglesia Católica Apostólica Romana Diócesis de Tacuarembó | Jipo 3 F | 5,7 |
| Montevideo | Cadi III | Asociación Cultural Y Técnica | Tipo 3 F | 5,7 |
| Canelones | Brasitas | Trafogueros | Tipo 2 G | 5,7 |
| Canelones | Luz de Luna ex Los Patitos | Comisión De Fomento Barrio Obelisco 94 | Tipo 3 F | 5,7 |
| Canelones | Moiru | Cooperativa De Trabajo Moiru | Tipo 3 F | 5,7 |
| Canelones | Villa Laures III | Centro De Educación Popular | Tipo 3 F | 5,7 |
| Canelones | Los Periquitos 1 | Hogar la Huella | Tipo 1 F | 5,7 |
| Canelones | La Anunciación III | La Anunciación | Tipo 1 F | 5,7 |
| Paysandu | Rayitos de Sol Quebracho | Rayitos de Sol Quebracho | Tipo 1 F | 5,7 |
| Montevideo | Mensajeros de la Paz II | Mensajeros De La Paz | Tipo 2 G | 5,7 |
| Durazno | Cobusu1 | Asociación De Empleados Y Obreros Municipales | Tipo 5 F | 5,7 |
| Montevideo | Luceritos | Centro Social, Cultural Y Deportivo Rincón Del Cerro | Tipo 2 G | 5,7 |
| Rocha | Arrozalito Cebollatí | Arrozalito Cebollatí | Tipo 1 F | 5,7 |
| Montevideo | Daju Bilu II | Iglesia Anglicana Del Uruguay | Tipo 4 F | 5,7 |
| Canelones | ADSIS PASO | Asociación De Servicios De Iniciativa Social del Uruguay | Tipo 3 F | 5,7 |
| Treinta Y Tres | Don Vicente | Centro Comunitario La Charqueada | Tipo 1 F | 5,7 |
| Montevideo | Tierra Nueva | Proyecto Socioeducativo Tierra Nueva | Tipo 2 G | 5,7 |
| San José | Sol y Luna 1 | Creciendo Paso a Paso | Tipo 3 F | 5,7 |
| Artigas | Bambi II | Grupo Bernardita Del Ayui | Tipo 4 F | 5,7 |
| Artigas | Haciendo Huellas 1 | Club Social Y Deportivo San Miguel | Tipo 3 F | 5,7 |
| Soriano | Cunitas II | Horizonte | Tipo 2 G | 5,7 |

| | | | | |
|----------------|---|---|----------------|----------|
| Rocha | Conejitos | Conejitos | Tipo 2 G | 5,7 |
| Rocha | El Ombú de Rocha | Conejitos | Tipo 1 F | 5,7 |
| Durazno | El Nido | El Nido | Tipo 1 F | 5,7 |
| Montevideo | Ctro Latinoamericano de Investigación Educy Prom Social | Centro Latinoamericano de Investigación, Educación y Promoción Social | Tipo 6 F | 5,7 |
| Canelones | Fraternidad | Comisión Vecinal Fraternidad de Colonia Nicolich | Tipo 2 G | 5,7 |
| Rivera | Obra Social Mandubí II | Asociación De Asistencia Social | Tipo 3 F | 5,7 |
| Rio Negro | Caritas Felices | Guardería Infantil De Young Caritas Felices | Tipo 2 G | 5,7 |
| Florida | 25 de Agosto | Asociación Uruguaya de Aldeas Infantiles SOS | Rural Tipo 2 E | 6 |
| San José | Chiquilladas | Pro Puntas | Rural Tipo 2 E | 6 |
| Treinta Y Tres | Don Lorenzo | Zona de Refugio Pan y Vida | Rural Tipo 2 E | 6 |
| Artigas | Mundo Ternura | Zanja Honda | Tipo 2 G | 5,7 |
| Canelones | San José II | Asociación Civil Sagrada Familia | Tipo 2 G | 5,7 |
| Montevideo | El Alfarero Cooperativo | Cooperativa de Trabajo El Alfarero | Tipo 4 F | 5,7 |
| Flores | La Pedrera II | Centro De Participación Popular | Tipo 1 F | 5,7 |
| Florida | Tierra De Los Artigas | Club De Leones Fray Marcos | Rural Tipo 2 E | 6 |
| Montevideo | Campos De Los Milagros II | Otras Manos | Tipo 3 F | 5,7 |
| Soriano | Rinconcito De Luz II | El Viejo Timbo | Rural Tipo 2 E | 6 |
| Artigas | Pompitas de Colores | Comisión Vecinal de Barrio Progreso | Rural Tipo 2 E | 6 |
| Rocha | Rayuela | Casa Ambiental | Tipo 2 G | 5,7 |
| San José | Rincón de Luz | Pilares de Ituzaingó | Rural Tipo 1 A | 7,7 |
| Canelones | Newén | Cooperativa De Maestros De Canelones | Tipo 2 G | 5,7 |
| Montevideo | Padre Víctor | Congregación De Los Hermanos Misericordistas Del Uruguay | Tipo 2 G | 5,7 |

| | | | | |
|------------|-----------------------|---|----------------|-----|
| Canelones | Creando Lazos | Comisión Vecinal Fraternidad de Colonia Nicolich | Rural Tipo 2 E | 6 |
| Maldonado | Sonrisas y Futuro | Sonrisas y Futuro | Rural Tipo 2 E | 6 |
| Rivera | Desde lo alto | Guardería Esperanza | Rural Tipo 2 E | 6 |
| Soriano | Nuestra Placita | Pro Viviendas Aparicio Saravia | Tipo 3 F | 5,7 |
| Soriano | Del Oeste III | Horizonte | Tipo 3 F | 5,7 |
| Canelones | Hipódromo Las Piedras | Centro De Educación Popular | Tipo 1 F | 5,7 |
| Canelones | Sumando Sueños | Cooperativa Sumando Opciones | Tipo 2 G | 5,7 |
| Montevideo | Tranvía Del Oeste | Asociación Uruguaya de Aldeas Infantiles SOS | Tipo 1 F | 5,7 |
| Canelones | Cultivando Risas | Cooperativa De Trabajo Construyendo Juntos | Tipo 1 F | 5,7 |
| Tacuarembó | Cardito Azul | Asociación Pro Desarrollo de Caraguatá | Rural Tipo 2 E | 6 |
| Canelones | Festichicos | Otras Manos | Tipo 2 G | 5,7 |
| Tacuarembó | Charaboncitos | "Los niños nuestros compromisos" | Rural Tipo 2 E | 6 |
| Canelones | Las Piedritas | Comisión De Fomento Barrio Obelisco 94 | Tipo 2 G | 5,7 |
| Canelones | Raíces y Alas | Femiract Tala | Tipo 2 G | 5,7 |
| Canelones | Semillas Afectos | Afectos | Tipo 1 F | 5,7 |
| Montevideo | Pyporé | Comunidad Educativa Cooperativa | Tipo 3 F | 5,7 |
| Maldonado | Entre Sueños | Centro Misionero Madre Lorenza | Tipo 3 F | 5,7 |
| Rocha | Pecesitos De Colores | Alternativa Chuy | Rural Tipo 1 A | 7,7 |
| Maldonado | Solcito | Comisión Fomento De Los Barrios Lavagna Abasólo | Tipo 2 G | 5 7 |
| Salto | Los Gallitos II | Centro De Atención A La Familia Policial | Tipo 3 F | 5,7 |
| Paysandu | Enanitos Verdes-CAFFI | Centro De Atención A La Familia En Forma Integral | Tipo 4 F | 5,7 |
| Rocha | Caracolitos | Alternativa Chuy | Tipo 1 F | 5,7 |
| Lavalleja | Grillita Y Grillín | Radio Club Frecuencia Modulada | Rural Tipo 2 E | 6 |

| | | | | |
|----------------|---------------------------|--|----------------|----------|
| Montevideo | Sembrando Huellas | Cooperativa De Trabajo Azahar-es | Tipo 2 G | 5,7 |
| Canelones | Fogón de luz | Trafogueros | Rural Tipo 2 E | 6 |
| Canelones | Los Cerrillos | Iglesia Anglicana Del Uruguay | Tipo 1 F | 5,7 |
| Treinta Y Tres | Primero la Infancia | Intendencia Municipal de Treinta y Tres | Rural Tipo 2 E | 6 |
| Montevideo | Mariposas II | Cooperativa Ñande | Tipo 1 F | 5,7 |
| San José | Los Colonitos | Movimiento De Acción Social y Cultural De Ecilda Paullier | Tipo 1 F | 5,7 |
| Artigas | Piolín II | La Esperanza Del Barrio Aldea | Tipo 3 F | 5,7 |
| Artigas | Camalote II | La Esperanza Del Barrio Aldea | Tipo 3 F | 5,7 |
| Florida | Itanú | Cooperativa De Trabajadores La Cantera De 25 | Rural Tipo 2 E | 6 |
| Montevideo | Misión Padre Dehón | Corazón Solidario Misión Padre Dehón | Tipo 1 F | 5,7 |
| Montevideo | Las Margaritas | Instituto de las Hermanas de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro | Tipo 1 F | 5,7 |
| Maldonado | Los Berakitas | Asociación Civil Esalcu | Tipo 1 F | 5,7 |
| Treinta Y Tres | Juana Quínela II | Centro de Barrio Paso Ancho | Tipo 1 F | 5,7 |
| Lavalleja | Serranitos II | Iglesia Católica Apostólica Romana Diócesis de Minas | Tipo 2 G | 5,7 |
| Montevideo | Verdisol | Asociación Uruguaya de Aldeas Infantiles SOS | Tipo 1 F | 5,7 |
| Canelones | San Luis | Cooperativa de Trabajo Zuanandi | Rural Tipo 2 E | 6 |
| Durazno | Los Horneritos Durazno II | Los Conejitos | Rural Tipo 1 A | 7,7 |
| Canelones | Peques 1 | Cooperativa de Trabajo Obrera de Barros Blancos Makali | Tipo 2 G | 5,7 |
| Salto | Nuevo Uruguay | Asociación Uruguaya de Aldeas Infantiles SOS | Tipo 3 F | 5,7 |
| Paysandu | Ardillitas Paysandu | Cielos Abiertos | Tipo 1 F | 5,7 |
| Canelones | El Arca | Cooperativa de Trabajo El Arca | Tipo 1 F | 5,7 |
| Salto | Pequeños Angelitos | Villa Constitución | Tipo 1 F | 5,7 |

| | | | | |
|-------------|---------------------------------|--|----------------|-----|
| | Servir | Club De Leones de Colonia Suiza | Tipo 2 G | 5,7 |
| Tacuarembó | Mojarritas Del Hum | Grupo Sembrar | Rural Tipo 2 E | 6 |
| Cerro Largo | Cañas | Comisión de Vecinos de la Duodécima Sección Catastral de Cerro Largo | Rural Tipo 1 A | 7,7 |
| San José | El Ceibo | Pilares de Ituzaingó | Tipo 1 F | 5,7 |
| Soriano | Estrellitas De Colores | Asociación Primera Guardería Infantil De Dolores | Tipo 1 F | 5,7 |
| Colonia | Pasito a Pasito 1 | Rincón Infantil Haciendo Caminos | Tipo 2 G | 5,7 |
| Flores | Ismael Cortinas | Compromiso Y Solidaridad | Rural Tipo 1 A | 7,7 |
| Montevideo | Samba Lelé | Centro de Participación para la Integración y el Desarrollo | Tipo 1 F | 5,7 |
| Soriano | Las Palmitas | Guardería Los Pitufos | Rural Tipo 2 E | 6 |
| Canelones | El Jacaranda | Cooperativa Sumando Opciones | Tipo 1 F | 5,7 |
| Canelones | Campanitas Alegres 1 | Comisión Pro-fomento Barrio Sicco y Anexos | Tipo 3 F | 5,7 |
| Montevideo | Casilda | Organización San Vicente | Tipo 19 | 8 |
| Canelones | Sonrisas Infantiles | Asociación Uruguaya de Aldeas Infantiles SOS | Tipo 2 G | 5,7 |
| Montevideo | Los Suritos | Cooperativa Calchaqui | Tipo 2 G | 5,7 |
| Montevideo | La Grulla | Cooperativa de Educación y Desarrollo | Tipo 2 G | 5,7 |
| Montevideo | Anacahuita | IRÜ | Tipo 2 G | 5,7 |
| Canelones | La Paz | Asociación Uruguaya de Aldeas Infantiles SOS | Tipo 2 G | 5,7 |
| Montevideo | Padre José A Novoa II | Fe y Alegría Uruguay | Tipo 2 G | 5,7 |
| Montevideo | CAIF El Alfarero Cooperativo II | Cooperativa de Trabajo El Alfarero | Tipo 2 G | 5,7 |
| Salto | San Eduardo | Asociación Uruguaya de Aldeas Infantiles SOS | Tipo 1 F | 5,7 |
| Rocha | El Cupi | Los Tamarices | Rural Tipo 1 A | 7,7 |

| | | | | |
|-------------|-------------------------------|---|----------------|------|
| Colonia | Las Ardillitas Colonia | Las Ardillitas Del Maestro | Rural Tipo 1 A | 7,7 |
| Tacuarembó | Sembrando | Grupo Sembrar | Tipo 1 F | 5,7 |
| Salto | Salto Nuevo Sur | Asociación Uruguaya de Aldeas Infantiles SOS | Rural Tipo 2 E | 6 |
| Salto | Nuevo Don Atilio | Asociación Uruguaya de Aldeas Infantiles SOS | Tipo 4 F | 5,7 |
| Canelones | De las Achiras | De las Achiras | Tipo 1 F | 5,7 |
| Canelones | Niños de la Costa | Otras Manos | Tipo 1 F | 5,7 |
| Paysandu | Doña Armelinda ADL | Asociación del Litoral | Tipo 2 G | 5,7 |
| Cerro Largo | Mis Primeros Pasos Aceguá | Asociación de Cultura y Deporte Aceguá | Tipo 1 F | 5,7 |
| Lavalleja | Dejando Huellitas | Cooperativa de Trabajo Huellitas | Tipo 1 F | 5,7 |
| Canelones | CLIEPS Pinar | Centro Latinoamericano de Investigación, Educación y Promoción Social | Tipo 2 G | 5,7 |
| Canelones | CLIEPS Colinas | Centro Latinoamericano de Investigación, Educación y Promoción Social | Tipo 3 F | 5,7 |
| Canelones | Colibríes | Cooperativa de Trabajo El Trompo | Tipo 2 G | 5,7 |
| Montevideo | Meleté | Centro de Participación para la Integración y el Desarrollo | Tipo 15 D | 13,3 |
| Artigas | Horneritos | Comisión Centro de Atención a la Infancia y la Familia de Pueblo Sequeira | Rural Tipo 1 A | 7,7 |
| Lavalleja | Marandú | Asociación Uruguaya de Colaboración Social | | 5,7 |
| Salto | Horacio Quiroga III | Centro Interdisciplinario de Estudios sobre el Desarrollo-Uruguay | Tipo 4 F | 5,7 |
| Salto | Río Uruguay II | Centro Interdisciplinario de Estudios sobre el Desarrollo-Uruguay | Tipo 2 G | 5,7 |
| Durazno | La Higuera | Plenario De Mujeres Del Uruguay | Tipo 1 F | 5,7 |
| Tacuarembó | Garabatos Tacuarembó | Grupo De Promoción De Desarrollo Regional | Tipo 3 F | |
| Cerro Largo | Guardería Jardín Municipal II | Intendencia Municipal De Cerro Largo | Tipo 3 F | 5,7 |
| Montevideo | Gruta De Lourdes | Co Educa | F especial | |

| | | | | |
|----------------|--|---|----------------|------|
| Montevideo | Centro Infantil Nuestra Señora De Lourdes II | Asociación Civil De Padre Otto Brand | Tipo 2 G | 5,7 |
| Montevideo | Casa Soles | Casa Lunas | E especial | 5,7 |
| Rivera | MARIAMOL | Intendencia Municipal De Rivera | Tipo 1 F | 5,7 |
| Florida | Prado Español II | Centro De Participación Popular | Tipo 3 F | 5,7 |
| Canelones | MARINDIA II | Raíces Charrúas | Tipo 2 G | 7,7 |
| Rio Negro | Caif Anglo | Grupo De Apoyo A Barrio Las Canteras | Tipo 3 F | 5,7 |
| Paysandu | Caif Gotitas de Rocío | Gotitas de Rocío de Chapecuy | Rural Tipo 1 A | |
| Treinta Y Tres | Santa María II | Obra Social San Martín | Tipo 2 G | 12,9 |
| Montevideo | CAIF Pereira Rossell | Plenario De Mujeres Del Uruguay | Tipo 3 B | 12,9 |
| Montevideo | Pindó | Centro de Participación para la Integración y el Desarrollo | C | 5,7 |
| San José | Cupacam | Cooperativa de Trabajo Unidos para el Cambio | F | |
| Florida | Las Palomitas II | Asociación Uruguaya de Aldeas Infantiles SOS | Tipo 2 G | |



INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY



Resolución N° 3423/013 FSV.-/fsv.

Exp. N° 26107'013

DIRECTORIO.- Montevideo, 8 de octubre de 2013

VISTO: estas actuaciones en las que la División Convenios plantea un nuevo texto para el Reglamento General de Convenios;-

RESULTANDO: I) que mediante Resolución N° 1732/013, de fecha 4 de junio ppdo., fue aprobado el texto del Reglamento General aludido que fuera elaborado por la comisión que a tales fines conformó este Directorio por Resolución N° 1561/012, de fecha 22 de mayo de 2012;-----

II) que asimismo, mediante Resolución N° 2007/013, de fecha 25 de junio de 2013 se sustituyó la redacción dada al Artículo 59 del texto referido precedentemente; ----

CONSIDERANDO: que la propuesta de contenido sustitutivo surge de lo informado por la División Convenios luego de que la Comisión actuante adecuara el texto oportunamente aprobado a los aportes realizados por el Colectivo Infancia a instancias de este Directorio; ..

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo preceptuado por la Ley N° 15.977, de fecha 14 de setiembre de 2013, en sus Artículos Nos. 2º, Literales A), B), D) F) y G); 6º, Literal A) y 7º) Literales A), B), G), K) y L);-----

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY,

según lo acordado en Sesión de 25 de setiembre de 2013, ACTA N° 35,

RESUELVE:

Iº) APROBAR el nuevo Reglamento General de Convenios según el contenido que sigue y forma parte de la presente Resolución:

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo Iº. - El reglamento general y los reglamentos específicos de convenios, constituyen el conjunto de requisitos y normas regulatorias que permiten gestionar con eficacia los recursos del Estado y su articulación con la sociedad civil, en políticas públicas orientadas a la atención, protección y promoción integral de la Infancia y la Adolescencia en el país. Dichas políticas se basan primordialmente en el respeto de los derechos recogidos por la Constitución de la República, Convención de Derechos del Niño y el Código de la Niñez y la Adolescencia, y en las demás disposiciones legales vigentes.



INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

Los acuerdos que se realicen entre el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (en adelante INAU) y las entidades públicas o privadas, (en adelante "entidades") seguirán las siguientes orientaciones:

- a) buena fe en el ejercicio de derechos y potestades, así como en el cumplimiento de deberes y obligaciones;
- b) igualdad de oportunidades en el acceso a los recursos públicos, con bases definidas en forma precisa que aporten transparencia a los procedimientos de selección;
- c) idoneidad, eficacia y eficiencia en la labor correspondiente a cada uno de los sujetos intervinientes;
- d) respeto mutuo, considerando la diversidad y autonomía de los actores, favoreciendo el intercambio y la innovación;
- e) participación en la gestión de las políticas y planes públicos orientados a la Infancia y la Adolescencia, y sus familias;
- f) eficiencia y transparencia en la transferencia y uso de los recursos financieros y materiales;
- g) especificación de los proyectos de intervención, con objetivos, criterios e indicadores de evaluación que permitan el contralor de los mismos.

ArL. 2º. - Modalidades y perfiles:

El INAU realizará convenios con las diferentes Entidades en dos modalidades:

- I- Modalidad de tiempo parcial.
- II- Modalidad de tiempo completo.

Dentro de éstas modalidades se incluyen los siguientes perfiles:

Para la modalidad de tiempo parcial:

- CAIF.
- Clubes de Niños.
- Centros Juveniles.



INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY



- Proyectos de atención a padres y madres adolescentes con sus hijos.
- Proyectos para niños, niñas y adolescentes en situación de calle y/o calle extrema.
- Proyectos de atención a niños, niñas o adolescentes con discapacidades y/o patologías psiquiátricas asociadas.
- Proyectos de atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso y/o maltrato.
- Proyectos para el tratamiento de trastornos por abuso de sustancias psicoactivas.
- Equipos de intervención, seguimiento y/o monitoreo-
- Proyectos de atención a adolescentes y jóvenes a quienes se les ha dispuesto medidas alternativas a la privación de libertad
- Proyectos de atención socio-terapéutica y/o desarrollo de talleres socio educativos, de recreación, deporte, capacitación, a adolescentes y jóvenes a quienes se les ha dispuesto medidas de privación de libertad

Para la modalidad atención de tiempo completo:

- Proyecto de atención integral para niños, niñas y/o adolescentes.
- Proyectos de atención integral a niños, niñas y adolescentes en situación de calle y calle extrema.
- Proyectos de atención integral para adolescentes embarazadas y madres adolescentes y/o jóvenes con hijos.
- Proyectos de atención integral para el tratamiento a niños, niñas y adolescentes con consumo de sustancias psicoactivas.
- Proyectos de atención integral a niños, niñas y adolescentes con discapacidad pudiendo presentar trastornos psiquiátricos asociados.
- Proyectos de atención integral a niños, niñas y adolescentes con trastornos psiquiátricos compensados.
- Proyectos de atención Integral a niños, niñas y adolescentes y sus referentes familiares víctimas de violencia familiar.

Las especificidades de cada perfil, según modalidades, serán reguladas por los Reglamentos Específicos y/o disposiciones complementarias.

El INAU se reserva la facultad de instrumentar otras modalidades y perfiles de convenio en concordancia con la normativa vigente.

Art. 3º. - En caso de celebrarse convenio con Entidades Públicas, el Directorio de INAU podrá establecer normativa específica para regular ese acuerdo.

CAPITULO II



INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

ASPECTOS FORMALES

ArL. 4°.- Las Entidades que aspiren a celebrar convenios con INAU, deberán estar legalmente constituidas de acuerdo a su forma jurídica y perseguir similares objetivos que el Instituto.

ArL 5°.- Las Entidades deberán contar con personería jurídica vigente.

Art. 6°. - Esas Entidades integrarán la base de datos del Sistema de Información para la Infancia (SIPI).

ArL 7°. - Para la suscripción de un convenio, las Entidades deberán presentar la siguiente documentación:

a) Testimonio por exhibición de los Estatutos, así como de la resolución del organismo competente que aprueba la personería jurídica. Nota de los representantes o apoderados de la Entidades, indicando:

1. Domicilio y teléfono de la Entidad.
2. Nómina de los integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Fiscal o de las autoridades y representantes de la Entidad que corresponda, indicando sus datos personales.
3. Declaración de conocer y aceptar las disposiciones del presente Reglamento.
4. Antecedentes de la Entidad y/o de sus integrantes en gestión comunitaria y social, determinando zona de influencia.

- b) Certificado notarial acreditando vigencia de la personería y representación de la Entidad.
- c) Certificado de Antecedentes Penales de los integrantes de los órganos de la Entidad.
- d) Declaraciones juradas relativas a las incompatibilidades mencionadas en el Artículo 10 de este Reglamento.
- e) Las Asociaciones Civiles y Fundaciones: copias autenticadas notarialmente de Acta de Asamblea en la que se designa la Comisión Directiva y Fiscal, y del Libro de Socios, o certificado notarial que acredite dichos extremos. Si es otro tipo de Entidad, la documentación que acredite la designación de autoridades.



En todos los casos la Entidad deberá contar con los documentos necesarios exigidos por el presente Reglamento y los que pudiere disponer el Directorio del Instituto.'•

Art.. 8°.- La Entidad deberá disponer de las condiciones necesarias para la modalidad y perfil de que se trate, lo que se establecerá en cada Reglamento específico.

- a) En las modalidades que requieran local, el mismo deberá contar, en general, con:
- b) Areas con aberturas que aseguren una adecuada ventilación y luz natural, agua potable, energía eléctrica, servicios higiénicos completos en buen estado, relacionadas con el número y características de la población atendida, saneamiento colectivo o individual.
- c) Equipamiento básico para el servicio a prestar, según modalidad y perfil de atención y en proporción al número de población atendida. Habilitación de la Dirección de Bomberos. Para el caso que la misma esté en trámite, deberá presentar certificado de Arquitecto que asegure la bondad de la construcción y seguridades que la misma brinda.
- d) Certificado de salubridad expedido por la autoridad competente (tanques de agua, pozos negros, fosas sépticas, agua potable, etc).

El INAU podrá considerar y habilitar situaciones locativas particulares, siempre que se cumpla esencialmente con los requerimientos de seguridad y adecuación para el servicio.

Art. 9°. - Deberá contar con personal adecuado para el desarrollo del proyecto objeto de convenio suscripto con INAU. Los empleados de las entidades deberán:

- a) Acreditar su nivel de estudios con los certificados habilitantes correspondientes y cumplir con los requisitos y perfiles para el cargo exigidos por INAU, según la modalidad del convenio de que se trate.
- b) Regirse por las normas laborales correspondientes al sector privado o público según la naturaleza de la Entidad con la que se celebre el convenio.
- c) Celebrar contratos de trabajo según las exigencias del MTSS, especificando, entre otras, función, tareas, carga horaria.



INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY



- d) Percibir, como mínimo, todos los beneficios previstos en el consejo de salarios correspondiente.
- e) Estar afiliados al EPS.
- f) Ser asegurados contra accidentes de trabajo.
- g) Contar con carné de salud vigente.
- h) Presentar Certificado de Antecedentes Judiciales del que no surjan anotaciones. Si existiere- alguna anotación, previo informe jurídico y de la Unidad Competente, el Directorio del Instituto podrá considerar cumplido este requisito. Para ello deberá atenderse a la naturaleza de los hechos imputados y se evaluará la incompatibilidad de estos con la tarea a desarrollar por el involucrado.

Art.10^o.- Incompatibilidades:

a) Dependencia. Resulta incompatible la condición de trabajador dependiente de la Entidad que suscribe convenio con INAU, con la calidad de integrantes de su Comisión Directiva y Fiscal. Cuando los miembros de la Comisión Directiva no puedan realizar las gestiones como apoderados en los horarios que funciona el INAU, podrán otorgar poder a personal contratado por la Entidad, únicamente para trámites administrativos. Para las Cooperativas no rige la incompatibilidad que antecede. También es incompatible para Asociaciones, Fundaciones, Cooperativas, ser trabajador dependiente o integrante de la Comisión Directiva y Fiscal o similares, y ser titular de los inmuebles donde se preste el servicio, en caso de que éste fuera arrendado.

b) Parentesco o vínculo familiar. Los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, cónyuges o concubinos de los integrantes de la Comisión Directiva y Fiscal o similares no pueden ser trabajadores dependientes de la Entidad. Tampoco podrá existir este tipo de vínculos entre los miembros de dichas Comisiones. Los integrantes de la Comisión Directiva y Fiscal, o similares, no pueden ser entre sí parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

c) El Director /Coordinador contratado para la gestión del proyecto convenido se regulará por las disposiciones del punto anterior (b) con respecto a su relación jerárquica con el resto del personal.



INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

d) Funcionario de INAU. Se rigen por el Decreto 200/97 y el Decreto 30/03, y las resoluciones del Directorio de INAU. Lo establecido en el presente artículo deberá consignarse mediante declaración jurada.

Alt.. 11°.- Acreditados los requisitos formales que anteceden y luego de celebrarse el convenio, la Unidad Competente formará un Legajo Institucional en el que se incorporará toda la documentación relevante de la Entidad, tal como:

- a) Copia de las resoluciones dictadas por INAU referentes a la Entidad.
- b) Copia de los convenios firmados en cumplimiento de las mencionadas Resoluciones.
- c) Testimonio por exhibición o copia autenticada de las modificaciones de los Estatutos y su aprobación respectiva y comunicación fehaciente de de cambio de autoridades.
- d) Proyecto presentado por la Entidad, según modalidad y perfil de población objetivo.
- e) Reformulación bianual del Proyecto convenido, de continuar en vigencia la relación contractual.
- f) Planificación y proyección de gastos anuales.

Art.. 12°.- Son Unidades Competentes:

- 1) Especializadas en el área Programática con alcance nacional, según la población atendida: División Convenios, Plan CAIF, y el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SIRPA).
- 2) En el área de SIPI (Sistema de Información para la Infancia) y de contralor Contable: a) las Direcciones Departamentales en su ámbito de competencia territorial, b) en Montevideo, las División Convenios y Plan CAIF, las que deberán coordinar su actividad con las mencionadas en el numeral 1.
- 3) Auditoría Interna de Gestión: en el ámbito de sus competencias específicas y de

acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.



INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

CAPITULO III

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS.

Art.13°. - La selección de las entidades y/o proyectos objeto de los convenios se realizará mediante llamado público y abierto que efectuará el INAU. El Tribunal que evaluará y analizará las propuestas' presentadas será designado por el Directorio del Instituto y podrá ser integrado por un miembro de la Sociedad Civil de destacada trayectoria en la materia.

Art 14°.- El Directorio podrá, excepcionalmente, previo proceso de evaluación y aval de la Unidad Competente Programática Especializada que corresponda, realizar una designación directa, cuando medien razones de prioridad institucional.

Art. 15°. - El objeto de los convenios que INAU celebre con otras Entidades, deberá ser de promoción, protección y atención a la infancia y/o adolescencia, acorde a la misión y cometidos del Instituto.

Art. 16°. - En los proyectos deberá especificarse claramente, por un lado, los objetivos, actividades, recursos humanos y materiales con los que se desarrollará, y por otro, los resultados e indicadores de logros, así como los presupuestos totales de gastos e ingresos del proyecto; todo esto de acuerdo a los lincamientos programáticos y a la "Pauta de proyectos" exigida por el Instituto para cada modalidad y perfil de atención.

Art. 17°. - La Unidad Competente Especializada, elevará al Directorio el resultado del llamado público, a los efectos de su aprobación.

Art. 18°.- Dictada la Resolución del Directorio que dispone la suscripción del convenio ésta deberá remitirse en forma inmediata al Departamento Notarial y a la Unidad Competente, a través de la cual se notificará a la Entidad.

El Departamento Notarial redactará el respectivo convenio y lo remitirá a la Entidad a los efectos de su revisión. Existiendo concordancia, se procederá a la firma del mismo.

Si la Entidad plantease observaciones el Departamento Notarial remitirá las actuaciones a la Unidad Competente a los efectos de gestionar ante Directorio las modificaciones que posibiliten arribar a un texto definitivo.



Art 19. - Al momento de suscribir el convenio, la Entidad deberá presentar un certificado notarial que no tenga más de treinta (30) días de expedido. En dicho certificado se deberá acreditar: vigencia de la personería jurídica de la Entidad y su representación legal, el domicilio social, quienes son sus representantes y las circunstancias de su designación, indicando sus nombres, apellidos y cédulas de identidad y que sus cargos se encuentran vigentes.

Art 20°. - Una vez firmado el convenio por ambas partes ante Escribano Público, el Departamento Notarial deberá:

a) Entregar a los representantes de la Entidad copia del convenio suscrito.

b) Devolver a la Unidad Competente Especializada el expediente institucional, con la Resolución y la copia del convenio, quedando a cargo de ésta la realización de las comunicaciones pertinentes (incluyendo remisión de una copia del convenio), a División Financiero Contable, Unidad de Auditoría, SIPI, Dirección Departamental si correspondiere, y luego proceder al archivo de las actuaciones.

Art 21°. - El Departamento Notarial formará un legajo por cada Entidad que suscriba convenios con el Instituto al cual incorporará:

- 1- Testimonio por exhibición de los Estatutos y de su aprobación.
- 2- Certificado notarial de personería, representación y vigencia de los cargos de los representantes.
- 3- Ejemplares originales de los convenios, modificaciones y rescisiones, acompañados de las respectivas resoluciones aprobatorias dictadas por el Directorio.

CAPITULO IV

FUNCIONAMIENTO DEL CONVENIO

Art. 22°. - Los convenios entrarán en vigencia a partir del primer día del mes inmediato siguiente a su suscripción.

Art. 23°. - En todas las actividades que la Entidad desarrolle relacionadas con el proyecto objeto de convenio con el INAU, deberá aclararse que es "en



INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY



convenio con el INAU" y exhibir el Logo del INAU a la entrada del Centro en forma claramente visible.

Art. 24°. - Las Entidades firmantes de convenios con INAU deberán:

- a) . Cumplir con la ejecución del proyecto y la atención por el número de niños, niñas, adolescentes y sus familias, de acuerdo a los términos del convenio.
- b) Declarar si reciben aportes de otras Entidades estatales para la atención de total de los niños, niñas y adolescentes que participan en el servicio objeto del convenio.
- c) Debe estar disponible en el local donde se gestiona el Proyecto:
 - 1) Legajo institucional donde conste copia del convenio celebrado con INAU y toda otra Resolución dictada por el Directorio de INAU en relación al mismo, registros de supervisión y de auditoría.
 - 2) legajo individual de cada niño, niña o adolescente atendido, cuyo contenido será regulado según reglamentos específicos.
 - 3) registro en planillas de la asistencia diaria de la población atendida, teniendo presente la modalidad, perfil de atención y reglamentación específica.

Art. 25°. - El cupo de atención de niños, niñas y/o adolescentes sólo podrá modificarse mediante resolución de Directorio, previa evaluación de la Unidad Competente Programática Especializada.

Las Entidades en convenio con INAU podrán atender mayor número de niños, niñas y adolescentes que el estipulado en el acuerdo suscrito con el Organismo, previa notificación a la Unidad Competente, la cual podrá establecer un sistema de supervisión que garantice la calidad del servicio a toda la población atendida. La Entidad deberá declarar con qué otros aportes cuenta para dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el convenio suscrito con INAU y para responder a las obligaciones laborales del total de los recursos humanos afectados.

Art. 26°.- Se deberá poner en conocimiento de la Unidad Especializada Competente los cambios de autoridades de la Entidad, domicilio, número de teléfono o de fax, o la

dirección de correo electrónico, dentro de los 10 días hábiles inmediatos y siguientes al hecho, y por medio fehaciente. Esta



INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY



comunicación deberá ser cumplida por las autoridades que se encuentren en funciones al momento de producirse el respectivo cambio. Tratándose de modificaciones en la composición de la Comisión Directiva, dicha comunicación deberá ser efectuada por los nuevos integrantes de la misma.

Art. 27^a.- En caso de que la Entidad proyecte un cierre transitorio del servicio, deberá comunicarlo por escrito a la Unidad Competente especificando sus razones y las medidas a adoptar a efectos de no generar perjuicios a los niños, niñas o adolescentes atendidos, todo lo cual se efectuará con una antelación no menor a diez (10) días. Se exceptúa de la antelación referida el caso de cierre sanitario, debiendo informar a la Unidad Competente en que fecha se verificó y comunicarlo al Ministerio de Salud Pública. En caso de incumplimiento a lo dispuesto se procederá a efectuar los descuentos correspondientes por el período de cierre.

Art. 28°.- Las Entidades deberán ajustarse a los siguientes requisitos a fin de lograr agilidad en el trámite de pago y regularidad en los ingresos mensuales:

- a) Ingresar la información exigida por INAU relativa a los niños, niñas y adolescentes vinculados al proyecto, en el sistema de información para la infancia (SIPI), atendiendo a los requerimientos de las reglamentaciones y normativa vigente. La vinculación y desvinculación de los niños/as y adolescentes a los Proyectos de Tiempo Parcial no especializados (CAIF, Club de Niños, Centro Juvenil) en convenio con INAU es competencia de la Entidad de acuerdo a los lineamientos de INAU. La vinculación y desvinculación de los niños, niñas y adolescentes a los Proyectos de Tiempo Parcial especializados y todos los de Tiempo Completo en convenio con INAU, se realizará a través de División Estudio y Derivación o de las Unidades Competentes acuerdo a los lineamientos de INAU.
- b) Firmar y presentar con carácter de declaración jurada el reporte de liquidación mensual (padrón), a la Unidad Competente.

Art. 29°.- Los niños, niñas y/o adolescentes vinculados a los Proyectos en convenio con INAU integran el sistema de atención del Instituto. En virtud de ello, podrán acceder a los servicios prestados por las distintas unidades del Organismo, de acuerdo a los criterios dispuestos por el Directorio de INAU, sin



perjuicio de la atención que en materia de salud tengan derecho a recibir de parte de otras Instituciones públicas o privadas (a través del "Sistema Nacional Integrado de Salud").

CAPITULO V

SUPERVISION, CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTIÓN DE LOS PROYECTOS

Art. 30°.- Se entiende por asistencia efectiva de niños, niñas y adolescentes, la que determina cada modalidad y perfil de atención, según la reglamentación específica.

Art. 31°.- De acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 del presente reglamento el INAU, a través de sus Unidades Competentes, controlará, supervisará, evaluará y auditará la ejecución de los proyectos objeto de los convenios, conforme a la normativa vigente y los lineamientos programáticos, modalidades y perfiles definidos por el Directorio del Organismo.

La labor referida en el párrafo precedente deberá atender a los objetivos e indicadores establecidos en la planificación anual aprobada por el INAU.

Art. 32°.- El INAU realizará evaluaciones de la gestión del proyecto en forma periódica y sistemática. La evaluación tendrá en cuenta los indicadores cuantitativos y cualitativos previstos, la capacidad de gestión de la Entidad, el cumplimiento de los lineamientos programáticos y procedimientos determinados. El INAU conferirá vista de esa evaluación a la Entidad, a efectos de que la misma pueda efectuar sus propias valoraciones. De acuerdo al Artículo 24, las actuaciones cumplidas se incorporarán al legajo.

Art.. 33°.- Los resultados de cada actividad de monitoreo y supervisión deberán ser registrados en forma escrita y firmada por ambas partes, entregándose copia de la misma a la Entidad que gestiona el proyecto.

Art. 34°.- A través de sus Unidades Competentes el INAU controlará el uso de los fondos transferidos a la Entidad firmante del convenio.

Art. 35°.- El INAU se reserva el derecho de realizar visitas sin previo aviso al Proyecto en convenio, cuando lo considere necesario y conveniente, debiendo la Entidad, proporcionar la documentación e información que se le requiera en tal instancia.



Art.. 36°.- En caso de que existiere alguna objeción al cumplimiento de las disposiciones aplicables a la relación jurídica emergente del convenio, la Unidad Competente del INAU lo comunicará mediante notificación personal a la Entidad y/o citará a audiencia en la que se planteará la dificultad constatada, se la escuchará y se acordará la o las medidas que resulten más adecuadas. De todo lo actuado se dejará constancia en acta, la cual deberá ser suscrita y ratificada por los comparecientes. Para el caso en que los representantes de la Entidad se negaran a firmar, lo harán a ruego dos testigos. La Entidad podrá presentar los descargos que entienda pertinentes dentro de los 10 días corridos siguientes a la notificación. Para el caso de no concurrir a la audiencia, o no dar cumplimiento a lo indicado en la misma, se informará a la Dirección de la Unidad Especializada y de corresponder se aplicarán las sanciones de conformidad al artículo siguiente. Lo actuado deberá incorporarse en el legajo del Proyecto gestionado por la Entidad.

Art.. 37°.- Sanciones: Cumplidas las instancias previstas en el artículo precedente, y comprobado el incumplimiento, el INAU podrá aplicar las siguientes sanciones:

- 1- observación
- 2- apercibimiento
- 3- liquidación del 90% de la subvención correspondiente a la partida del mes siguiente a que se aplique la sanción, pudiendo repetirse esta medida por hasta 4 meses consecutivos en un año.
- 4- pérdida del derecho de liquidación y cobro de la subvención hasta tanto cese la irregularidad referida en el artículo 48.
- 5- rescisión del convenio.

La aplicación de las sanciones precedentes se realizará atendiendo a los siguientes principios:

- a) debido procedimiento,
- b) gradualidad,
- c) proporcionalidad de la sanción con respecto a la gravedad de la infracción constatada.



INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY



Las sanciones aplicadas admiten ser objeto de impugnación conforme al régimen previsto en la Constitución' de la República y en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

La liquidación del 90% de la partida, la pérdidas del derecho de liquidación y pago de la subvención y la rescisiones deberán ser autorizadas por el Directorio del Instituto. En caso de que la gravedad de la situación requiera una decisión de urgencia, la Unidad Competente deberá plantearlo inmediatamente al Directorio a efectos de adoptar las medidas pertinentes.

La sanción de rescisión hará exigible los saldos existentes y los bienes adquiridos con fondos del INAU, según lo dispuesto en el Artículo 61 del presente Reglamento y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

Art. 38°.- La Unidad Competente Departamental, previo a la aplicación de los numerales 3, 4 ó 5 del Artículo 37 de este Reglamento, deberá solicitar asesoramiento e informar a las Unidades Competentes Especializadas quienes elevarán lo actuado para consideración del Directorio del Instituto.

Art.. 39°.- El INAU se reserva la facultad de promover judicialmente la designación de interventor u otras medidas cautelares, cuando las irregularidades en la gestión lo requieran.

CAPITULO VI

PRESTACIONES DEL INAU A LAS ENTIDADES QUE EJECUTAN PROYECTOS EN CONVENIO

Art.. 40°.- Para la ejecución de sus proyectos, las Entidades que hayan celebrado convenio con INAU, recibirán partidas mensuales o por única vez, en dinero o en especie, o en régimen mixto; salvo en el caso de lo previsto en los artículos 36 y 37 de este Reglamento.

Art..41°.- SUBVENCIÓN: es una suma de dinero mensual que INAU transfiere a la Entidad para la ejecución del Proyecto, según lo establecido en el convenio y las condiciones que fija la normativa vigente. La subvención podrá determinarse por el cupo de atención dispuesto en el convenio o por proyecto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 709 de la Ley 18.719.

Art. 42°.- SUBSIDIO: es una suma de dinero que el INAU transfiere a la Entidad, por excepción, para atender situaciones extraordinarias y que se determinarán en cada caso concreto. La Unidad Competente Especializada elevará a Directorio, a efectos de dictar Resolución, la solicitud de SUBSIDIO,



adjuntando la evaluación de la gestión del proyecto tanto en lo que refiere a su ejecución como a los aspectos financieros del mismo.

Aid. 43°.- RÉGIMEN MIXTO: Subvención, suministro y reintegro. Consiste en el pago de la subvención más el suministro de bienes, el pago del servicio de energía eléctrica y de agua potable y/o el reintegro del dinero gastado por la Entidad para satisfacer necesidades básicas de la población atendida en el Proyecto.

Art. 44°.- PAGO POR AVANCE: A partir de la entrada en vigencia del convenio, se podrá abonar los dos primeros meses por la totalidad del cupo de los niños, niñas y/o adolescentes establecido en el convenio, aunque no estén registrados en el SIPI y de acuerdo al informe sobre los avances emitido por la Unidad Competente.

Art.. 45°.- En el caso de la subvención y el régimen mixto, la liquidación se efectuará:

- a) En la Modalidad de Protección Integral y Atención de niños, niñas y adolescentes en Tiempo Parcial, con los padrones al último día hábil del respectivo mes.
- b) En la Modalidad de Protección Integral y Atención de niños, niñas y adolescentes en Tiempo Completo: con los padrones del último día hábil del respectivo mes a liquidar, considerando los días de atención, hospitalizaciones, licencia y Salidas No Acordadas o No Autorizadas de los niños, niñas y adolescentes durante ese mes, según lo establecido en el Reglamento Específico.

Art. 46°.- La subvención o las partidas otorgadas en el régimen mixto deberá destinarse al cumplimiento del objeto y actividades previstas en cada proyecto, según modalidad y perfil.

Podrá abonarse con dichos fondos:

- a) Retribución al personal inscripto en la planilla de trabajo, generadas durante la vigencia de la relación laboral, entendiéndose por tales: sueldos, jornales, aguinaldo, licencia, salario vacacional, viáticos y despido. Estos dos últimos se podrán abonar siempre que sean debidamente fundados y avalados por la Unidad Competente.
- b) Aportes obligatorios al EPS, DGI y BSE por las retribuciones del punto a).



INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

- c) Arrendamiento de local para el funcionamiento del proyecto convenido.
- d) Costos de energía eléctrica, agua, gas, queroseno y leña utilizados dentro del local donde se desarrolla el servicio.
- e) Los costos de comunicación (telefonía fija o móvil, servicio de internet, etc.) previa autorización de la Unidad Competente de INAU, quien fijará el monto, priorizándose la necesidad según modalidad y perfil del convenio y zona en que se encuentra el Proyecto.
- f) Impuestos municipales, debiendo solicitar su exoneración en el plazo de diez (10) días desde la firma del convenio.
- g) Materiales y paseos didácticos.
- h) Gastos de locomoción o combustible para el traslado de los niños y jóvenes si estuviera previsto en el proyecto, o de forma excepcional con previa autorización de la Unidad competente.
- i) Artículos de limpieza e higiene.
- j) Alimentos, cuando el perfil lo requiere, excepto aquellos Suministrados gratuitamente por otros organismos públicos o por INAU.
- k) Honorarios para asesorías técnicas o profesionales a la Entidades, hasta 5% máximo - IVA incluido- del monto total de la partida, de acuerdo a lo que fije cada modalidad en consonancia con los objetivos del convenio. Las Unidades Competentes podrán autorizar un monto mayor ante circunstancias razonablemente justificadas por la Entidades, y en base a la gestión del proyecto convenido.
- l) Capacitación del personal, de interés del servicio.

- m) Cobertura de emergencia móvil, general para todo el servicio.
- n) Reparación y mantenimiento del edificio tales como: pintura, sanitaria, vidrios, cerrajería, albañilería, etc.



INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

- o) artículos de botiquín y medicamentos no provistos por División Salud.
- p) artículos de menaje.
- q) Adquisición de electrodomésticos y/o mobiliario., si estuvieran cubiertos los gastos de los rubros básicos y necesarios para la gestión de la propuesta convenida.
- r) Reposición y reparación de mobiliario y de los electrodomésticos necesarios para el normal funcionamiento del servicio (sillas, mesas, camas, etc.).

En el caso de los literales 1, n, q y r se requerirá el previo aval de la Unidad Competente cuando el gasto previsto supere el 2% de la partida mensual. Dicha Unidad podrá autorizar el gasto si el mismo no superase el 5% de la referida partida. Cuando el gasto previsto sea superior al 5% de la partida mensual deberá seguirse el procedimiento previsto en el artículo siguiente.

Azt. 47°. -Todo otro gasto y/o inversión que proyecte efectuar la Entidad por conceptos no incluidos en el artículo anterior, deberá contar con autorización previa de INAU, la que se tramitará ante la Unidad Competente, en coordinación con la Unidad Competente Especializada, y se elevarán las actuaciones a resolución del Directorio del Instituto.

Art. 48°. -El saldo de la cuenta bancaria no podrá superar el monto de dos partidas mensuales. En caso de que la Entidad prevea un gasto o inversión que supere el saldo permitido, deberá presentar proyecto de gasto y solicitar autorización a la Unidad Competente Especializada, la cual elevará el planteo, con informe fundado, para resolución y aprobación de Directorio del Organismo.

En todos los casos el objeto del proyecto deberá ser en beneficio exclusivo de los niños, niñas y adolescentes. Los fondos que se destinen a la ejecución de ese proyecto deberán ser reintegrado a INAU por la Entidad si se produjese la rescisión del Convenio antes de los 12 meses de su aprobación.

Transcurridos sesenta días sin que la Entidad comience la efectiva ejecución del proyecto aprobado o no se de cumplimiento a las condiciones en el prevista, se procederá de conformidad al artículo siguiente.

Alt. 49°. -Cuando la Unidad Competente Especializada constate la existencia de saldos que superen el monto de dos partidas mensuales y no se hubiere cumplido con lo dispuesto en el Artículo precedente; se solicitará a Directorio la pérdida del derecho de liquidación y cobro de la subvención hasta tanto se



INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY



regularice la situación, lo cual deberá constatarse mediante informe de la Unidad Competente.

Art. 50°. -La Entidad podrá tener un saldo existente en caja de hasta un máximo del 10% de la partida mensual transferida por INAU.

Art. 51°» -La comprobación de que los fondos otorgados se hubieran destinado a fines ajenos al proyecto, dará lugar a la aplicación por parte del INAU de las sanciones previstas en este Reglamento, sin perjuicio de iniciar las acciones civiles y penales que pudieran corresponder.

Art.» 52°.- Queda prohibido destinar los fondos otorgados por INAU al pago de multas o recargos, salvo que los mismos se hayan generado como consecuencia del no cobro en fecha de las partidas por motivos imputables al Organismo. Tampoco podrán abonarse multas o recargos con los fondos transferidos por INAU cuando el retraso que los origina se deba a la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 36 del presente Reglamento.

CAPITULO VII

GESTION DE COBRO DE SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS, REGISTRO DE MOVIMIENTOS CONTABLES Y DE LA RENDICION DE CUENTAS

Art.« 53°. -Las Entidades deben abrir por cada proyecto una cuenta bancaria destinada al depósito y gestión exclusivo de los fondos recibidos de INAU. Para recibir la partida deberán inscribirse previamente en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) como proveedores del Estado y contar con el Certificado Único expedido por BPS vigente.

Art. 54°.-Todos los gastos que efectúe la Entidad deben estar documentados de acuerdo a las leyes y reglamentaciones vigentes. En especial:

- a) La totalidad de la documentación deberá estar extendida a nombre de la Entidad.
- b) Los comprobantes de gastos deben ser extendidos a nombre de la Entidad y el Proyecto, debiendo presentar original y reunir los requisitos exigidos por la Dirección General Impositiva (DGI).
- c) Los recibos de pago de salarios deben cumplir todos los requisitos legalmente exigidos.



INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY



d) Informe de rendición limitada.

Art 55^ü.-Todas los movimientos realizados con los fondos recibidos de INAU serán registrados por año civil en hojas móviles, previamente certificadas por la Unidad Competente.

Deben constituirse libros independientes para el registro de los movimientos con cargo a las subvenciones, subsidios, uso y administración de prestaciones de BPS.

En estos registros no podrán documentarse las 'operaciones realizadas con fondos de otro origen, para lo cual deberá llevarse otro libro, aún cuando tenga por finalidad apoyo al mismo Proyecto.

Art.56°.-Los comprobantes de gastos deberán ser conformados por los representantes legales de la Entidades.

Art. 57°. -Las entidades deberán llevar los siguientes registros en los cuales se asentarán todos los movimientos relativos a los fondos transferidos por INAU:

- a. "Libro de Caja".
- b. "Libro de Inventario".

Art. 58°. -La rendición de cuentas de los fondos recibidos por concepto de subvención se presentará bimestralmente ante la Unidad Competente designada, la que podrá requerir la rendición en el momento que estime oportuno.

Dentro de los treinta (30) días siguientes a la finalización del bimestre, según corresponda, deberán entregar la rendición de cuentas de los gastos efectuados acompañados del informe de rendición limitada correspondiente.

Dichas rendiciones deberán presentarse acompañad¿ts de la siguiente documentación:

- a) Comprobantes originales de los gastos y cobros.
- b) Recibo de pago de aportes a BPS acompañado de nómina de aportes laborales.

c) Planilla de trabajo.

d) Constancia de BSE que acredite la existencia del seguro de accidentes



de trabajo y enfermedades profesionales.

- e) Contrato de los funcionarios que brinden servicio personal (contrataciones de terceros)
- f) Recibo de remuneraciones al personal.
- g) Fotocopia del estado bancario y su conciliación.
- h) Hojas móviles foliadas correlativamente.
- i) libro inventario cuando corresponda.

La documentación que acompaña el informe de rendición limitada, será devuelta a la Entidades una vez controlada.

Asimismo la Entidad deberá informar mensualmente el listado de trabajadores que se encuentran afectados a la ejecución del proyecto.

Art. 59°.-La rendición de cuentas de los fondos transferidos se realizará dentro de los sesenta días luego de haberlos percibido. La Unidad Competente retendrá y conservará en oportunidad del contralor los originales de la documentación de gastos, remitiendo el informe de rendición limitada y la planilla de gastos a División Financiero Contable. La Uniuad Competente estará facultada para solicitar la presentación de otra documentación que estime conveniente, así como los medios y el soporte electrónico que se establezca. Una vez finalizado el contralor de la rendición, se devolverá a la Entidad la documentación de respaldo original presentada.

Art.. 60°.-La rendición de cuentas es preceptiva y no se abonarán partidas en caso de atraso en las mismas, o cuando existan observaciones que no fueran atendidas en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el Art. 36. En estos casos la Unidad Competente deberá de inmediato comunicar la situación a las Unidades Competentes Especializadas, División Financiero Contable, Auditoría Interna de Gestión.

Art. 61°.-En caso de rescisión de convenio la Entidad deberá rendir y poner a disposición del Instituto los saldos existentes y los bienes adquiridos con fondos de INAU. El Directorio de INAU dispondrá el destino de los fondos y bienes antes referidos.

Art. 62°.-El INAU podrá ejercer el derecho consagrado en el Artículo 6to de la Ley 18251.



INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY



CAPITULO VIII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art... 63.º-Se otorga un plazo de 90 (noventa) días, para que las actuales personas jurídicas que mantienen convenio se ajusten a las disposiciones del presente Reglamento. El citado plazo correrá desde el momento de la respectiva notificación a cargo de la Unidad Competente.

Art. 64.º~Las Unidades Competentes Especializadas en coordinación con las Áreas Programáticas correspondientes, elaborarán la normativa específica de cada modalidad y perfil, la cual deberá respetar los criterios, estructura y contenidos establecidos en el presente Reglamento.

CAPITULO IX

DISPOSICIONES GENERALES

ART. 65.º~Derógase toda disposición anterior que se oponga total o parcialmente al presente Reglamento.

22) REVÓCANSE las Resoluciones Nos. 1732/013 y 2007/013, de fechas 4 y 25 de junio de 2012, respectivamente.

32) LAS Unidades Competentes deberán notificar a las Entidades en un plazo máximo de diez días a partir de la recepción del texto del Reglamento.

39) CÚRSESE circular a todos los Servicios de Capital e Interior, comuníquese por Memorando a la Imprenta del Organismo para que efectúe una publicación de 1500 (un mil quinientos) ejemplares del Reglamento aprobado, y hecho siga a División Convenios, para su puesta en práctica y archivo.



A.S. Dardo Rodríguez
Director
I.N.A.U.



Mr. Javier Salsarandi
Presidente
I.N.A.U.

Montevideo, 22 de noviembre de 2017

DIRECTORIO
Oficio N° 40271/2017

Sra. Ministra
Mtra. Marina Arismendi
Ministerio de Desarrollo Social,
PRESENTE

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Usted a fin de poner en su conocimiento y hacer llegar por su intermedio al Parlamento Nacional, la respuesta al pedido de informes presentado por el Sr. Representante José Luis Satdjian, mediante expediente N° N°5206/017 de esa Secretaría de Estado.

A tales efectos remitimos adjunto la información solicitada y elaborada por las Oficinas competentes de INAU en esa temática.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para hacer llegar a Usted las expresiones de nuestra más alta consideración,



Mag. FERNANDO RODRIGUEZ DIRECTOR
I.N.A.U.



Lic. MARISA LINDNER
PRESIDENTA
I.N.A.U.

INAU

EXPEDIENTE N°
2017-27-1-0040271

Oficina Actuante: Presidencia
Fecha: 29/11/2017 14:07:24
Tipo: Providencia

Se da pase a Ministerio de Desarrollo Social respuesta a EXPEDIENTE N°5206/017 SOLICITUD DE INFORMES DEL REPRESENTANTE NACIONAL JOSE LUIS SATDJIAN.

ELEMENTOS FÍSICOS

| Fecha alta | Tipo documento | Descripción | Ubicación | Folios | Actuación | Fecha baja |
|------------------------|----------------|------------------|------------------------|--------|-----------|------------|
| 29/11/2017 14 07-24 | soporte papel | INFORME Y OFICIO | acompaña al expediente | 55 | 2 | |

LA FORMA DOCUMENTAL SE PASO AL ORGANISMO: Ministerio de Desarrollo Social

Firmante:
Jessica Garay

RECIBIDO

30 NOV. 2017

Adm. Documental
M I D E S